DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 29 de Marzo de 1908 — TOMO X – Núm. 744

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Sanidad terrestre

NOTA DEL H. CONSEJO N. DE HIGIENE, COMUNICANDO EL BUEN ESTADO SANITARIO DE LA REPÚBLICA.

Consejo Nacional de Higiene.

Número 70.

Montevideo, Marzo 27 de 1908.

Excmo. señor Ministro del Interior.

Excmo. señor:

Cumplo con el deber de llevar á conocimiento de V. E. que el estado sanitario del país es satisfactorio, pues no existe ninguna enfermedad contagiosa, con carácter epidémico.

En la Capital, la única novedad digna de mencionar es la de haberse producido cinco casos de viruela en el transcurso del corriente mes; habiendo podido comprobarse que el primer atacado fué un pasajero del vapor «P. de Satrusteguy» que se enfermó pocos días después de su desembarco.

En Campaña tenemos algunos casos de tifoidea en Nueva Palmira y otros de difteria en Melo, pequeños focos que no constituyen epidemia y en los que, habiendo intervenido desde su aparición la autoridad sanitaria, han podido dominarse y evitar su propagación.

Este Consejo, inmediatamente de tener conocimiento de esas novedades, envió elementos de desinfección, autorizó la asistencia de menesterosos por cuenta de la corporación y finalmente trasmitió á los respectivos Consejos Departamentales, todas las instrucciones necesarias sobre la forma de hacer efectivas las medidas de profilaxia, indispensables para mejorar el estado sanitario.

Me es grato, con este motivo, saludar á V. E. atentamente.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 28 de 1908.

Publíquese.

GUILLOT.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 28 de Marzo de 1908

Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas y al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno la resolución por la que se modifica el amanzanamiento oficial en las calles Constitución, Cerro Largo y Uruguay.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa del Salto la resolución por la que no se aprueba una ordenanza proyectada.

—Se transcribe al Ministerio de Obras *Públicas* la resolución relativa al aumento de voltaje en las líneas de tranvías eléctricos.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno la resolución dictada en el expediente iniciado por Idelmina P. de Rocha ante la Comisión Auxiliar de Santa Rosa solicitando la adjudicación de un solar.

—Se comunica á la Jefatura Política de Artigas y á la Fiscalía General de Policías la resolución dictada en el sumario instruido al comisario de la 6.ª sección, señor Héctor Santos.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno la resolución dictada en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa del Salto por don José González Capurro solicitando la escrituración de un terreno.

—Se comunica á la Jefatura Política de Río Negro y á la Fiscalía General de Policías que ha sido nombrado el señor Andrés Bermúdez escribiente de la 3.ª sección de ese Departamento, por renuncia de Rómulo Walter.

—Se comunica á la Jefatura Política de Río Negro y á la Fiscalía General de Policías que ha sido nombrado el señor Abdon Machado escribiente de la 4.ª sección de ese Departamento, por renuncia de Segundo E. Imkem.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina el nombramiento del sargento mayor Hermenegildo Velazco para comisario de la 6.ª sección de ese Departamento, en reemplazo de Diego Barañano (hijo) que renunció.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina el nombramiento del coronel Alberto Villaverde para oficial 1.° de esa Jefatura.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina que ha sido separado de su puesto, en el Batallón Policial núm. 2, el teniente Salvador Avegno.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor José Luciano Martínez del cargo de Secretario de esa Jefatura.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina que han sido nombrados el sargento mayor Ceferino Villaverde y el teniente 2.° Eduardo B. Vázquez para ocupar los cargos de 2.° Jefe del Cuerpo de Bomberos el primero, y el segundo para llenar una vacante de teniente en el mismo Cuerpo.

—Se comunica á la Jefatura Política de San José, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina que ha sido nombrado telefonista de esa Jefatura, en sustitución de Carlos M. Benítez, el señor Arturo Pedragosa; en sustitución de éste, para escribiente de la 1.ª sección urbana, al de la Oficina Central don Vicente Amergual, quien será reemplazado por el teniente coronel Roberto Hermida.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y al señor Fiscal General de Policías que ha sido separado de su puesto el escribiente de la Comisaría de la 21.ª sección de este Departamento don Miguel Gamboa.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rocha y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado al señor Marcelino Pizano Ocelli escribiente de la Comisaría de Cebollatí.

—Se comunica á la Jefatura Política de San José, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina, el nombramiento de Rómulo de la Hanty para subcomisario de la policía volante, y el de teniente 2.° Crispín Quijano para subcomisario de la 2.ª sección rural, en sustitución de aquél.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 6.60, importe de los gastos originados con motivo de la conducción hasta esta Capital de un demente.

—Se comunica á la Jefatura Política de Minas y á la Fiscalía General de Policías que se ha librado orden de pago á favor de la casa Caviglia Hnos., por la suma de $ 427.40, por mobiliario adquirido para dicha Jefatura.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Artigas — Resolución por la que se autoriza el descargo de la suma de $ 15.—, con que la Comisión Auxiliar de Santa Rosa contribuyó á las fiestas de carnaval.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Colonia resolución por la que se autoriza el descargo de la suma de $ 40.—, con que la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira contribuyó á las fiestas de carnaval.

—Se comunica á la Jefatura Política de Paysandú y á la Fiscalía General de Policías que se ha librado orden de pago á favor de esa Jefatura por la suma de $ 548.—, importe del mobiliario adquirido.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 42.40, importe de los gastos extraordinarios efectuados durante Febrero ppdo.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Canelones la resolución relativa al nombramiento del doctor Mainginou para médico de policía de ese Departamento.

—Se pasa nota á la misma Jefatura haciéndole algunas manifestaciones respecto á la resolución que antecede.

—Se comunica á la Jefatura Política de Artigas que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 200.—, importe de los materiales adquiridos para la construcción de un galpón para la 6.ª sección policial.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Colonia y á la Fiscalía General de Policías la resolución dictada en el sumario instruido al comisario del Carmelo, Aníbal Giacomazzi.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Soriano la resolución por la que se le autorizan varios gastos.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de la Capital la resolución por la que se autoriza el descargo de los gastos efectuados con motivo del Congreso de Estudiantes.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 70.60, importe de los gastos originados con motivo de la conducción hasta esta Capital de dos dementes.

—Se comunica á la Jefatura Política del Salto que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 250, importe de los gastos originados con motivo de la limpieza de los w. c.

—Se pasa nota á la Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre reconsideración á la resolución modificando el amanzanamiento oficial en las calles Agraciada, General Fraga, Martín García y General Aguilar.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo y á la Fiscalía General de Policías la aceptación de las renuncias de los señores Alberto P. Lafouret y Nazario Tejera de los cargos de comisarios de las secciones 8.ª y 9.ª de ese Departamento y el nombramiento en su reemplazo de los señores Rogelio Carballo é Hilario Cuña; en sustitución de éste, comisario de la 7.ª al subcomisario de la 2.ª Urbana José M. Teixeira, y en reemplazo de éste á Luis E. Bermúdez; para subcomisario de la 3.ª sección á Porto Moreira y para escribiente de la 11.ª á Joaquín A. Costa por renuncia de Adrián Cuña.

—Se pasa á Contaduría General:

Juzgado de Comercio de 1er. turno: Inversión presupuesto por Febrero y presupuesto por Marzo.

Juzgado de Instrucción de 2.° turno: Su presupuesto por Marzo.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo de don Enrique Freyre sobre reintegro de montepío.

Expedientillo de don Felipe Macías, sobre ídem ídem.

Expedientillo de don Francisco R. Ledesma, sobre ídem ídem.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expedientillo de don Tomás Gomensoro Villegas, solicitando título definitivo.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expedientillo del ex sargento de policía Teófilo Sánchez, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expedientillo de los menores Mauro y Sixto Ortiz, sobre reclamo de pensiones.

—A la Jefatura Política de Minas—Expedientillo de don Aparicio Rodríguez, sobre inclusión en la lista de guerreros del Paraguay.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expedientillo de don Fructuoso Bojorque, sobre traspaso de pensión.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de don Enrique Buard, sobre construcción de un teatro en la calle Bartolomé Mitre entre las de Reconquista y Buenos Aires.

—Se pasa á la Contaduría General - Estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 26 del corriente.

—Se comunica á las Jefaturas Políticas de la Capital y de Soriano que se ha concedido permiso á los señores Carlos Crocker y Cía., para remitir á Mercedes consignados á don José María Garmendia y á don Isidoro Battra, varios bultos conteniendo explosivos.

—Se pasa á la Dirección General de Correos—Nota de la de Aduanas sobre adaptación de las líneas telegráficas y telefónicas al servicio aduanero.

—Se comunica al Correo que ha sido aceptada la propuesta hecha á favor de don Héctor Toledo, para Auxiliar 2.° de la Oficina de Utiles.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado:

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Florida comunicando el nombramiento de Félix Vidal, para empleado del Cementerio, en sustitución de Ignacio Díaz que renunció.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas comunicando su constitución.

Nota de la Junta Económico-Administratiza de Treinta Tres comunicando la suspensión del Auxiliar Arturo M. Vallejo, y el nombramiento interino en su reemplazo de Manuel J. Lago.

Nota de la Junta Económico - Administrativa de la Capital comunicando el nombramiento de Alberto Muñoz para Auxiliar de la Dirección de Rodados, en reemplazo de Manuel Aguirre que falleció; y en sustitución de aquél, como Auxiliar de la Inspección de Tráfico á José C. Pallarino.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rivera comunicando la suspensión del Auxiliar Régulo Oneglia.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas comunicando la renuncia del señor Gil Ramos del cargo de Comisario de Salubridad y el nombramiento en su reemplazo de Justo F. Ramos; para Auxiliar á Eduardo Castro, para Escribiente á José P. Furques y para portero á Victoriano F. Ramos.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda una nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano comunicando los diez mayores contribuyentes.

—Se pasa á informe de la Fiscalía General de Policías el sumario instruido al comisario de la 7.ª sección del Departamento del Salto don Juan Ruíz.

—Se manda archivar una solicitud del señor J. F. Friedrich, pidiendo abono de haberes, en virtud del informe de la Contaduría General del Estado.

—Se manda comunicar á la Junta Económico-Administrativa de Minas que el Ministerio carece de los ejemplares que solicita (Ley Orgánica de Juntas).

—Se pasa la comunicación respectiva.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Marzo 28 de 1908.

INTERIOR

Antognazza Atilia	Lamothe Luís
Arena Teresa F. de	Martínez Marcelino
Almeira Alfredo	Nase Elisa
Acosta Rudecinda	Oliveri Luis (2)
Cabrera Durán Juan	Ponce Josefa
Dier Zulema	Pérez Urbana
Fernández Petrona	Rubertoni José
González José	Reyna Cosme
Gentta Aida	Rodríguez Julio María
Latorre Antonia	Seco Francisco
Llamas Carmen	Silva Francisco F.
Lavalle Francisca	Sosa Hilario

EXTERIOR

Acosta Alberto	Iglesias Manuela
Baeremaeker Eugenio	Yaca Regino
Baborde Antonio	Gilbert Martín E.
Camiña Camila	Orons Manuel
Daroca Javier	Posso Julia
Falco Fernando	Roig Esperanza
Fernández González Ramón	Spatakis Atanasio
Fredrón Mercedes	Silveira José
García Josefa	Senar Gregorio
González Flora	Sánchez José
Giménez Isabel	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 28 de Marzo de 1908

Consulado de la República en Dunkerque –Acompaña un cuadro demostrativo de los arribos de buques é importación á ese puerto con procedencia de los de la República, durante el mes de Enero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Burdeos—Remite el informe mensual sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bahía—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación verificado entre ese puerto y el de Montevideo, durante el mes de Enero ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Remite un cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizada por ese puerto con destino á los de la República, correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite el boletín demógrafo-sanitario de la ciudad de Río Janeiro, correspondiente á la semana del 2 al 8 del mes corriente.—Enterado, se pasa á sus antecedentes.

—Consulado de la República en Villagarcía—Acompaña un cuadro demostrativo de las salidas de buques con destino á Montevideo, durante el mes de Enero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bahía—Remite un informe sobre la situación del mercado tasajero de esa localidad, correspondiente á la segunda quincena del mes de Enero del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Villagarcía—Comunica que durante el mes de Enero último el estado sanitario de esa jurisdicción ha sido completamente satisfactorio.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite un ejemplar de la estadística general de consumo é importación de ganado durante el quinquenio de 1902-1906 y de la riqueza pecuaria de Cuba.—Se remite el ejemplar acompañado al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa reciba.

—S. S el señor Adolfo Basáñez, Cónsul general de la República en el Brasil, accidentalmente en Montevideo, remite los estados de emolumentos percibidos y estampillas invertidas en el Viceconsulado en Uruguayana en el mes de Febrero ppdo.—Con las notas originales y estados anexos se pasa al Consulado General de la República en el Brasil á los fines consiguientes.

—Consulado de la República en Villagarcía—Informa que el estado sanitario de los ganados en esa jurisdicción durante el mes de Enero del año en curso, ha sido satisfactorio.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de los datos demográficos de la ciudad de Matanzas correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado de la República en Dunkerque—Acompaña los informes sanitarios de esa ciudad correspondientes al mes de Enero último.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Cádiz—Remite los estados del movimiento de navegación entre ese puerto y los de la República durante el mes de Enero último.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acompaña el boletín de estadística demográfico sanitaria de la ciudad de Rio de Janeiro correspondiente á la semana del 24 de Febrero último y 10 del corriente.—Enterado se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Cuba, relacionada con el movimiento de importación y consumo, cotizaciones, etc., de tasajo, habido en los mercados de aquel país en el mes de Noviembre de 1907.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite informaciones sobre la conferencia del doctor Manuel Bango y León, relativas á la eficacia en el tratamiento específico de la tuberculosis por medio de la tuberculina T. J. del doctor Jacobs, de Bruselas.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Holanda—Comunica haber nombrado al señor Emilio Corrales, Canciller de ese Consulado General, quien desde el primero de Enero último ha entrado á desempeñar esas funciones.—Se acusa recibo, remitiendo las fórmulas impresas respectivas.

—Consulado de la República en Burdeos—Acompaña un informe sobre el estado sanitario del ganado durante el mes de Enero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Remite el informe mensual sanitario de su jurisdicción correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en el Havre—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Enero de 1908.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

Consulado de la República en Marsella—Envía varias comunicaciones relacionadas con el despacho de los vapores uruguayos «Uriarte», «Port Sonachan»; «Vilasar» y «Uriarte Núm. cuatro».—Se pasan á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Puerto Mazarrón—Remite una relación de la correspondencia expedida por ese Viceconsulado durante el segundo semestre del año 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Puerto de Mazarrón—Acompaña el boletín sobre el estado sanitario de esa jurisdicción, correspondiente al mes de Enero último. —Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite una información relativa al mercado azucarero cubano, correspondiente al mes de Diciembre de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Trásmite una información relativa á la corbeta «María».—Se pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno para que agregando la nota á los antecedentes que le fueron pasados el 6 del que rige, se sirva considerarla y evacuar la vista conferida.

—Consulado de la República en Puerto de Mazarrón—Remite el informe sanitario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Noviembre de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Génova—Acompaña el Boletín de Estadística y Sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Diciembre de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Puerto de Mazarrón—Remite el informe sanitario de esa población correspondiente al mes de Diciembre del año pasado.—Se envía al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Burdeos—Acompaña la estadística consular relativa á la salida de buques y arribo de los mismos, importación y exportación entre ese puerto y los de la República durante el mes de Enero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en los Países Bajos—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Diciembre de 1907.—Se envían á la Contaduría General los estados respectivos y se oficia al señor Director del Consulado General don Virgilio Sampognaro para que regularice la situación de las Oficinas Consulares de su dependencia.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Cuba sobre el movimiento del mercado tasajero cubano durante el mes de Diciembre de 1907.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Con las planillas respectivas de montepíos abonados por los Cónsules de profesión en Inglaterra, acompaña una letra bancaria por la suma de £ 10 1 10.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la letra anexa, se comunica á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en la Argentina—Llama la atención respecto al despacho de un vapor en tránsito para Corrientes.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que se sirva agregar esta nota con la número 30 del Consulado General antes referido que le fué pasada por resolución de Febrero 5 del año en curso.

Resumen estadístico

Resoluciones	34
Notas	29
Diversas:	
Legalizaciones de firmas	17
Traducciones	2
Endosos	3
Copias autorizadas	7
Pasaportes	2
Total	31

Total general de actuaciones: 124.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1907

Comité Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 10 de 1908.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Por tercera vez, desde la fundación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el Comité Ejecutivo de la misma eleva á V. E. la Memoria relativa á su actuación en el año anterior.

Como al presente el funcionamiento de la institución ha contado en su ayuda con la experiencia de tres años largos, pocas ocurrencias salientes se han dado, que merezcan una mención especial. El pliegue está tomado ya y el organismo se desarrolla y marcha con regularidad.

Las variantes están en las cifras puramente, como lo demuestran los cuadros y estados que anexamos.

El capital acrece, pero también lo ha hecho el total de los gastos, porque las jubilaciones y las pensiones aumentan día tras día.

La riqueza social pronto llegará al millón de pesos, pero lo que algunos de nosotros dudamos es que los demás millones, que nos serían necesarios dentro de algunos años, se acumulen con la misma rapidez.

Y esa duda se funda en la perspectiva del cúmulo de obligaciones que dentro de año y medio va á pesar sobre nuestros fondos y rentas, cuando tengamos que empezar á servir las jubilaciones que, por razón de edad y tiempo completo de servicios, corresponderán á los viejos empleados.

Otros síntomas que también nos inspiran algunas alarmas son los que sugieren ciertas leyes posteriores á la de la fundación de la Caja y que imponen á ésta para un futuro próximo pesadísimas cargas. Ejemplo de esto que decimos es la ley que creó la Alta Corte de Justicia y que muy en breve, en Octubre de 1909, absorberá la mitad del interés de nuestro capital actual en valores públicos, porque esa mitad del interés de un capital de ochocientos mil pesos más ó menos será necesaria para sólo pagar las jubilaciones de los magistrados retirados.

Si esto sucede con motivo de siete ú ocho jubilaciones solamente, ¿qué será en el mes de Octubre citado y á los cinco años de la ley de Octubre de 1904, cuando venga de pronto el núcleo de empleados de 60 años de edad y 30 años de servicios con derecho á jubilación?

Esto nos lleva á reiterar el deseo que con anterioridad, y en otra ocasión, hemos expresado de que habría conveniencia en que ya las Cámaras ó ya el Poder Ejecutivo cuando se proponga la adopción ó tomen la iniciativa de medidas que importen reformas é innovaciones en el régimen establecido para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, oigan antes á esta Caja que, por lo mismo que está inmediatamente en conocimiento de su marcha y habilitada para prever su futuro, podría aportar luces útiles y que evitarían más tarde tropiezos de trascendencia.

No hay en efecto que olvidar que nuestra institución, de todas las similares que existen en varias naciones, es la que se ha implantado con una contribución más liviana para sus futuros clientes y para el Estado; y como no se legisla para un período breve y temporario sino para el futuro permanente del personal administrativo, entendemos que no se incurrirá en exceso de precauciones pesando con vigilante prudencia la concesión de los privilegios que la Caja acuerde á los funcionarios públicos y sus familias.

Basten á justificar lo que dejamos expuesto la crisis reciente por la que ha pasado nuestra predecesora la Caja Escolar de Pensiones y la consideración de que si, entrada de lleno esta Caja á nuestro cargo á la atención de sus múltiples servicios, llegasen sus rentas á ser insuficientes, el Estado se verá necesariamente obligado á prestarle ayuda, lo que muy bien podría ocurrir en épocas de dificultades financieras á que todos los Estados están periódicamente expuestos.

No son, pues, nuestras previsiones hijas exclusivamente del cariño que tenemos á esta institución que venimos acompañando desde su crecimiento, é inspiradas puramente en el cumplimiento del deber que nos incumbe como guardianes directos de su capital, sino que aspiramos á que se reconozca justicieramente que interpretamos las supremas conveniencias del Estado, propendiendo á evitarle gravámenes y cargas á qué estaría expuesto si no se procede siempre, en lo que á nuestra institución se refiere, con precauciones incesantes.

Las dos corporaciones puestas á la cabeza de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ó sea su Consejo Administrativo y el Comité Ejecutivo que tiene el honor de formular esta Memoria, han celebrado las sesiones que en el año transcurrido han sido necesarias para el cumplimiento de sus cometidos legales y reglamentarios.

El Consejo Administrativo lo hizo dos veces para ocuparse de la solicitud presentada por varios empleados públicos pidiendo un nuevo plazo para ampararse á la ley de 14 de Octubre de 1904,—de la moción del vocal señor Madalena sobre interpretación del artículo 56 de la ley citada,—del nombramiento de médicos, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Consejo,—de la interpretación del artículo 8.° de la ley de 11 de Julio de 1906, — de la moción del doctor Scoseria sobre descuento provisional del reintegro en los sueldos de los empleados,—de la moción del señor Márquez sobre sustitución del descuento actual de montepío por el de 5 %,—y finalmente para enterarse del resultado de la Asamblea Especial para la designación de miembros electivos celebrada el 15 de Diciembre último, convocando á los electos.

Por su parte el Comité Ejecutivo acostumbra reunirse todas las semanas para atender á la tramitación y resolución de los cada día más numerosos expedientes que se forman con los asuntos de su resorte.

Sucede con cierta frecuencia que algunos de esos asuntos presentan dificultades para una acertada solución;—y ello se debe á que la ley principal de Octubre de 1904 y las posteriores complementarias de aquélla no han previsto todas las situaciones y todos los casos que se dan con relación á las personas susceptibles de obtener ó de gestionar el otorgamiento de jubilaciones ó pensiones.

El Comité en cada caso ha procurado decidir en la forma que ha creído más ajustada al espíritu de las leyes y á los postulados de la equidad.

Es posible que entre esas decisiones existan algunas real ó aparentemente contradictorias, pero ello se debe á que la experiencia en la aplicación de leyes, que no en todos los casos son precisas ni son claras, no se adquiere sino lentamente y á fuerza de observación y de estudio.

Una de las dificultades mayores con que nos encontramos bastantes veces, es la que dimana de la apreciación de los servicios prestados extra presupuesto; otra es la que surge de la determinación del derecho que respectivamente *tienen* el empleado que, gozando de una prolongada licencia, no desempeña su empleo y el reemplazante que sin tener el título del empleo, percibe el sueldo adscripto á éste. Estos casos se dan con alguna frecuencia en los empleos de carácter técnico ó científico del profesorado universitario y del personal de la Comisión Nacional de Caridad. Habría gran conveniencia en que la ley adoptara medidas fijas y claras respecto de esas situaciones.

Una de las resoluciones de carácter general que el Comité se vió en el caso de adoptar para facilitar sus tareas á la vez que el aumento de sus fondos, es la de que instruye la siguiente transcripción del acta de la sesión del 2 de Marzo de 1907:

«El Comité Ejecutivo, en presencia de los casos que han ocurrido y en previsión de los que en lo sucesivo ocurran, de complementación total de los reintegros por los empleados que han empezado á

hacerlos y entregado ya una ó varias mensualidades, resuelve adoptar la regla siguiente:

«En todos los casos en que los emplea«dos acogidos á la Ley de Jubilaciones y «Pensiones Civiles, y que ya hubieran «entregado una ó varias mensualidades, «propusieran hacer en una sola entrega «la complementación total del reintegro «que aún les tocara efectuar, se les hará «sobre el saldo el descuento legal del «10 °/₀ fijado por el artículo 51 de la ley de «Octubre de 1904. Exceptúanse de esta «resolución los casos en que el reintegro «no alcance ya al 25 °/₀ del total que hu«biera correspondido al empleado».

Como se produce un aumento constante de asuntos en las oficinas de la Caja, por razón de pensiones nuevas, jubilaciones y sobre todo reintegros, el Comité se ha visto en el imprescindible caso de tomar comisión temporaria cierto número de auxiliares, que se conservarán tan sólo durante el período que sea necesario para formar el conjunto de expedientes y acumular todos los datos relativos á los funcionarios acogidos á los beneficios de nuestra ley.

En lo tocante al capital que, al concluir el año 1907, teníamos acumulado, su cifra exacta aparece en los cuadros que acompañan á esta Memoria.

Como se ve, estudiándolo en detalle, uno de los factores que viene contribuyendo en buena proporción al aumento del tesoro de esta Caja es el de los reintegros.

Por el expresado concepto las entradas acrecen continuamente, porque diariamente es mayor el número de expedientes que llegan á completarse con el concurso de la Contaduría General del Estado.

Esa contribución periódica por razón de reintegros durará unos cuantos años, pero hay que tener en cuenta que es temporaria y que dentro de algunos años todos los empleados habrán reintegrado ya lo que les toca, con arreglo á la ley, aportar al tesoro de la Caja como devolución proporcional de los sueldos que percibieran antes de Octubre de 1904.

En ese momento la Caja tendrá que hacer frente á todos sus servicios con sólo el montepío, la contribución del Estado y con las rentas de su capital acumulado, porque las demás fuentes de recursos son tan nimias que casi nada representan.

De acuerdo con la ley, este Comité ha ido empleando sus entradas en la compra de fondos públicos. Entendió no deber por prudencia limitarse á la adquisición de una sola clase de títulos, por lo que su cartera comprende diversos valores de los que se reputan más seguros.

Todo ese capital está en custodia en el Banco de la República.

En los cuadros, estados y nóminas de jubilados y pensionistas que elevamos á V. E. con esta exposición, figuran todos los detalles explicativos suficientes para demostrar rápidamente cuál era, al terminar 1907, la situación verdadera de la Caja.

Dejando así cumplido el precepto del artículo 14 de la ley de 14 de Octubre de 1904, nos es grato presentar á V. E. el testimonio de nuestra más atenta consideración.—*Platón Arredondo*, Presidente.—*Carlos M. de Pena*, Vicepresidente.—*Eugenio J. Madalena*, Secretario.—*Juan Gil*, Asesor Letrado.—*Gabriel Zás*, Contador.—*Miguel V. Martínez*, Tesorero.—*Juan A. Márquez*, Vocal.—*Domingo Barbeito*, Vocal.—*R. Montero Paullier*, Vocal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 19 de 1908.

Acúsese recibo, publíquese y pase á la Contaduría General á los efectos del artículo 14 de la ley de 14 de Octubre de 1904.

VIDAL.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE MARZO DE 1908.

1—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Luis Bernhard Baron, de Londres, para «Mejoras en las máquinas de hacer cigarrillos».

2—Se dispone el despacho, libre de derechos de Aduana, de un cajón conteniendo una correa de cuero, destinada á los Establecimientos Franceses de Minas de Oro del Uruguay.

3—Se manda expedir un decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Francisco A. Caffera del cargo de vocal de la Dirección General de Instrucción Primaria y nombrando en su reemplazo al señor Ambrosio L. Ramasso.

4—Decreto á que se refiere la anotación anterior.

5—Orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.—) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de la 10.ª mensualidad de la subvención acordada al Club Fomento de Minas por ley de 24 de Abril de 1907.

6—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Máximo Seré, de Montevideo, para «Mejoras en la fabricación de alpargatas».

7—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar, con cargo á Economías del ejercicio corriente, la suma de ciento setenta y siete pesos treinta y dos centésimos ($ 177.32), importe de los cuatro meses de licencia concedida por razones de enfermedad al señor Juan P. Gounet, maestro de la escuela de 2.° grado núm. 7 del Departamento de Colonia.

8—Se aprueba el nombramiento del doctor Diego Blasi para ocupar el cargo de jefe interno del Hospital de Clínicos en la Escuela de Veterinaria, con carácter de honorario.

9—Se aprueba el nombramiento del doctor José Brito Foresti para catedrático en propiedad de la Clínica Dermosifilopática, en la Facultad de Medicina.

10—No se hace lugar á la reclamación de haberes interpuesta por los hijos del ex Auxiliar 1.° de la Dirección General de Instrucción Primaria don Aurelio Las Cazes.

11—Se aprueba el nombramiento de don Enrique Bonini para herrero de la Granja Modelo en la Escuela de Agronomía en sustitución de don Franck Granlich, que renunció.

12—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Juan Ost, de Buenos Aires (República Argentina), para un «Procedimiento de afinación capilar del azúcar».

13—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos ochenta y cinco centésimos ($ 4.655,85) á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria para pago de una cuenta de los señores Giorello é hijos á que se refiere la relación número 31, por concepto de menaje para las 150 escuelas creadas por la ley de 20 de Abril de 1907, y se autoriza á la misma Dirección para chancelar el resto de la relación, que asciende á once mil doscientos ochenta y cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 11.285,75) con las economías que se produzcan en las demás partidas de dicha ley.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación precedente.

15—Se aprueba el nombramiento de don Antonio Dutra para el cargo de albañil de la Granja Modelo en carácter de interino y en sustitución de don Francisco Goggia, que renunció.

16—Se aprueba el nombramiento de don Ricardo Lockhart para ayudante de Clínicos de la Escuela de Veterinaria en carácter de interino y honorario y en sustitución de don Julio Arteaga que renunció.

17—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 244.50), á que ascienden los medios sueldos cuyo pago reclama el maestro de la escuela rural núm. 14 de Rivera, don José Salón, correspondientes al tiempo que estuvo suspendido en sus funciones.

18 y 19—Se resuelve declarar que el veterinario oficial en el puerto de Colonia, dependerá de la Junta E. Administrativa, en lo que se relacione con los servicios municipales, sin perjuicio del estricto cumplimiento de sus cometidos en lo referente á la importación y exportación de animales y al servicio de epizootias.

20—Se manda expedir un Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Orestes Acquarone del cargo de Jurado para el concurso de la beca de pintura y para el que fué designado con fecha 22 de Febrero ppdo. y nombrando en su reemplazo al señor Manuel Larravide.

21—Se manda expedir un Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Tomás Giribaldi del cargo de Jurado para el concurso de violín y piano, y para el cual fué nombrado con la misma fecha que el anterior, y nombrando para sustituirlo en el Jurado de piano, á la señora Catalina Debernardis de Scarabelli y en el de violín al doctor José P. Massera.

22—Decreto á que se refieren las dos anotaciones últimas.

23—Se aprueba el nombramiento de don Armando Patiño para maestro en propiedad de la escuela rural núm. 3 de Centurión, Departamento de Cerro Largo, en virtud del resultado de la prueba de competencia que se realizó al efecto.

24—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, elevando á cien pesos ($ 100.—) mensuales (nominales) la remuneración asignada al sobrestante de las obras del edificio de la Facultad de Medicina en construcción, señor don Lauro Cedrez.

25—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á Economías del ejercicio corriente, la suma de dos mil seiscientos pesos ($ 2 600.—), importe de la cuenta presentada por los señores Barreiro y Ramos por concepto de impresión de diez mil ejemplares de la obra «Elementos de Ganadería» é igual cantidad de la intitulada «Elementos de Agricultura», por A. Ramos Montero.

26—Se aprueba el nombramiento de los señores doctores César J. Crispo y José Foladori, para jefes adjuntos honorarios de la Clínica Ginecológica á cargo del doctor Enrique Pouey, quienes durarán en sus funciones hasta el mes de Marzo del año próximo.

27—Se aprueba el nombramiento del doctor Carlos Vaz Ferreira para encargado honorario de la clase de Filosofía 2.° Curso en la Sección de Enseñanza Secundaria, por el tiempo que dure la licencia acordada al catedrático de dicha asignatura doctor Federico Escalada.

28—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á sus economías la suma de noventa pesos ($ 90.—), importe de los medios sueldos íntegros que adeuda á don Fabriciano Bermúdez, por los meses de Febrero á Mayo inclusive de 1907, durante los cuales figuró suspendido en el cargo de maestro de la escuela fronteriza número 22 del Departamento de Rivera.

29—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus Economías la suma de diez pesos ($ 10.—) mensuales á que asciende el aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 1 de 2.° grado de Rivera.

30—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, nombrando Encargados de la Clase de Literatura en la Sección de Enseñanza Secundaria á los señores Emilio Frugoni y Justino Jiménez de Aréchaga, con carácter de interinos, debiendo distribuirse entre los nombrados el sueldo de Catedrático de Literatura que figura en la Ley de Presupuesto.

31—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, sustituyendo el plan de estudios de la Escuela de Veterinaria aprobado el 19 de Octubre del año ppdo.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 28 DE MARZO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 763.
Temperaturas: normal 22°50, á la intemperie 23°; máxima 23°50, á la intemperie 31°; mínima 21°50, á la intemperie 20°.
Viento E. S. E. 33 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 16h.
Tensión del vapor de agua 15.85. Humedad relativa 78.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 19°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 25.68.
Cloro libre por litro, gramos 23.26.
Barómetro alto alrededor de Bahía Blanca.
Bajo al Suroeste de Coyle y al Noroeste de la República.
Tiempo seminublado con lluvias y vientos.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puerto de Montevideo

CONSTRUCCIÓN DE TRES MUELLES EN LA PLAYA DE LA AGUADA. ADOQUINAMIENTO DE LA PROLONGACIÓN DE LAS CALLES LIMA Y VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 26 de 1908.

Vistos: Apruébase el proyecto formulado por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, para la construcción de tres muelles en la playa de la Aguada, entre las calles Lima y Venezuela, quedando facultada dicha oficina para proceder al llamado á licitación para la construcción de los referidos muelles, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se aprueba.

Autorízase á la citada oficina para que de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base para el llamado á licitación del adoquinado de la prolongación de la calle Francisco Tajes proceda á llamar á licitación pública para la construcción del adoquinado de la prolongación de las calles Lima y Venezuela, y de la rambla de treinta metros de ancho á lo largo del dique de ribera comprendida entre esas dos calles.

El costo de las referidas obras se imputará á la ley de fecha 15 de Enero ppdo. que fija recursos para gastos extraordinarios del puerto de Montevideo.

Vuelva á la Oficina Técnico-Administrativa, á sus efectos, y comuníquese.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 28 de Marzo de 1908

Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de los Establecimientos Franceses de Minas de Oro pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dichos establecimientos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud del Ferrocarril Uruguayo del Este sobre despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para que proceda á formular el pliego de condiciones para el llamado á licitación correspondiente, el expedientillo relativo á las reparaciones á efectuarse en las ventanas del depósito de Aduana M. Herrera y Obes núm. 3.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les comunica la resolución recaída en la nota de esta última oficina pidiendo se libre orden de pago por el importe de la asignación fijada al agrimensor Hipólito Coelho de Barros, correspondiente al mes de la fecha.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnica Administrativa pidiendo se libre orden de pago por la suma de $ 60, importe del aumento del haber del ingeniero ayudante don Felipe Echaniz, correspondiente á los meses de Febrero y Marzo del corriente año.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos el expedientillo relativo al despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se comunica á los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores la resolución recaída en la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo autorización para construir siete pilares destinados á marcar los vértices de los triángulos hasta llegar al vértice Valerio, con motivo de los estudios que se realizan en el Río de la Plata.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera se les transcribe la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa pidiendo se libre orden de pago á favor del sobrestante don Enrique P. Castilla por su haber correspondiente al mes de la fecha.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos el expedientillo iniciado por el Ferrocarril Central sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A la Inspección General de Vialidad se le comunica la resolución recaída en su nota elevando el pliego de condiciones, planos, etc., para el montaje de los tramos metálicos del puente del arroyo Porongos.

—Se comunica á la Contaduría General y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la nota de la Oficina de Faros proponiendo á don Cosme Mari y Escandell para encargado del faro de la Isla de Lobos.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la solicitud del señor Juan Gaggioni ofreciendo en venta materiales usados.

—A la Inspección General de Vialidad se le comunica la resolución recaída en su nota elevando el pliego de condiciones para el montaje de los tramos metálicos del puente sobre el río San José.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la oficina nombrada, pidiendo se libre orden de pago por la suma de $ 18.—, importe del transporte de una lancha á vapor desde la calle Carapé hasta el varadero de los señores Lussich.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa pidiendo se libre orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante don Enrique Pareja, correspondiente al mes de la fecha.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad elevando el certificado N.° 2 expedido á favor del señor Francisco Mazzuchelli, por obras practicadas en el puente de Porongos.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la Comisión de Estudios de las fuerzas motrices del río Uruguay, elevando el presupuesto por el mes corriente.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le comunica la resolución recaída en su nota elevando el presupuesto de la División de Catastro correspondiente al mes de la fecha.

—A la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda se les comunica la resolución recaída en la nota de la oficina nombrada, pidiendo autorización para retribuir los servicios de los seis encargados de las escalas hidrométricas establecidas en el río Negro.

—A la Oficina Hidrográfica se le hace saber que, con fecha 26 del corriente, ha sido pasada al Ministerio de Hacienda, para su pago, la planilla de presupuesto correspondiente al mes de la fecha.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad elevando el contrato *ad referéndum* concertado con los señores Tosi y Casterés para la construcción de un puente en el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la instalación de la nueva cañería.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de aquella oficina pidiendo se libre orden de pago por el importe de las 3.ª y 4.ª cuotas del presupuesto fijado para los estudios del río Negro.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera se les transcribe la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa elevando el proyecto, planos, etc., para la construcción de tres muelles en la playa de la Aguada entre las calles Lima y Venezuela.

—Se comunica á los Ministerios de Hacienda y del Interior la resolución recaída en la nota del Departamento Nacional de Ingenieros elevando el presupuesto de la Sección de Saneamiento correspondiente al mes de Abril próximo venidero.

—Se pasa á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento, el escrito presentado por el señor R. Garzón en representación de la Sociedad Anónima «La Veloce» ofreciendo el cemento portland marca «Cleopatra» para ser empleado en las obras proyectadas del puerto de La Paloma.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 28 de Marzo de 1908

Salvo y Campomar — Solicitando que los señores jefes de Cuerpos informen respecto á la calidad y durabilidad de los paños fabricados por dichos señores.—Vuelva al Estado Mayor.

—Estado Mayor General—Por pasajes—A la Junta de Administración Militar.

—Escuadrón de Caballería número 5—Solicita liquidación de diferencias de sueldo para el sargento 2.° Francisco Rodríguez.—Informe la Contaduría General.

—José Vargas—Sobre inclusión en listas de la «Defensa»—Informe la Contaduría.

—Christophersen Hnos.—Privilegios de paquete para el vapor austrohúngaro «Gerty».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Mann George—Privilegios de paquete para el vapor inglés «Pelham».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Caraciolo Pays—Sobre inclusión en listas de la «Defensa».—Informe el Estado Mayor General.

—Juan P. Dutra, capitán — Abono de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Carlos Cordero, sargento mayor—Abono de haberes. — Informe el Estado Mayor General.

—Menores Borches, hijas de coronel—Sobre pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—E. Bazerque y C.ª—Permiso para remitir á La Paloma 1.200 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permisos para remitir al Salto 20 kilos de pólvora y 5.000 balas para revólvers; 10 cajones pólvora para cazar.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para sacar del polvorín y traer á Peñarol consignado á la Empresa Martinelli, 6 cajones dinamita «Forcite.—Vista al interesado.

—E. Armanino—Permiso para despachar un cajón con 12 pistolas.—Concedido.

—Batallón 2.° de Cazadores—Sumario instruído al soldado Ramón Ortiz.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Lorenzo Díaz, teniente 2.° de GG. NN.—Cédula y pensión de inválido.—A la Fiscalía de Gobierno.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Dictamen fiscal y sentencia dictada en la causa del alférez perteneciente al Escuadrón de Caballería número 3, don Alejandro Rodríguez por desacato á la autoridad policial.

Fiscalía Militar.

Señor Juez Militar de Instrucción.

El Fiscal Militar que suscribe, evacuando la vista conferida, dice: Que por lo que resulta de estos antecedentes corresponde el sobreseimiento en esta causa, constando, como consta, en el estado en que ella se encuentra, la absoluta inculpabilidad del acusado, cuyo nombre y reputación nada sufren por el hecho de su enjuiciamiento.

Montevideo, Marzo 26 de 1908.

Luis Fabregat.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 28 de 1908.

Y vistos: Atento el dictamen fiscal de f. 56 y lo dispuesto por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en la presente causa, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza el alférez don Alejandro Rodríguez, —debiéndose conceder la fianza otorgada á f. 3 del incidente que corre agregada por cordón.

Cumplida, y con transcripción de la vista fiscal y presente sentencia á quien corresponda, elévese la causa con oficio al superior, á los efectos de derecho.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Causa del soldado del Batallón de Infantería N.° 5, Gerónimo Peralta, acusado de deserción

SENTENCIA

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 28 de 1908.

Y vistos: Atento el dictamen fiscal de f. 27 vta y lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en la presente causa, debiendo ser puesto en completa libertad el prevenido, soldado Gerónimo Peralta, y cumplida elévese el sumario con oficio al Superior á los efectos de derecho.—*Adolfo V. Pérez.—Telémaco Braida. — Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en el sumario por suicidio del soldado del Escuadrón de Caballería número 5, Martín Silveira.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 28 de 1908.

Y vistos: Con el señor Fiscal, sobreséese en los presentes obrados y previa transcripción del dictamen fiscal y presente sentencia á quien corresponda, elévese con oficio al superior á los efectos de derecho.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó. etc.

Alberto Rebollo. Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Raptonian», de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Galicia», de Callao, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Winchster», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Gottingen», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nile», de Buenos Aires, con 2 pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», de Buenos Aires, con 2 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Buenos Aires, con 116 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 91 pasajeros.

—Vapor inglés «Balaclava», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Koening Wilhelm», de Hamburgo, con 46 pasajeros.

—Vapor inglés «Prome», de Glasgow, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Avon», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Peruviana», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Troude», para el Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Eelmland», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa María», para Hamburgo, con 35 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 140 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 88 pasajeros.

—Vapor inglés «Raptonian», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ningsland», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nile», para Southampton, con 3 pasajeros.

—Vapor alemán «Koening Wilhelm II», para Buenos Aires, sin pasajeros.

BANCO INGLÉS

Habiendo comunicado el señor Jefe de la Isla de Flores que el Pontón-Faro del Banco Inglés tenía señales indicando que un vapor se encontraba encallado en la cabeza Norte de aquel bajío, esta autoridad dió aviso del accidente á los lancheros de este puerto, mandando los señores Antonio D. y Manuel Lussich los elementos necesarios para prestar los servicios del caso.

Esta Comandancia, por su parte, envió el vapor «Ingeniero», con el práctico mayor y un ayudante para representar á esta autoridad y tomar la intervención correspondiente en el lugar del siniestro.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Marzo 28 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Luis Romeu Burgues; ministros: doctor don Miguel V. Martínez y doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Asuntos de menores, ausentes é incapaces

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.

Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO — Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO — calle Arapey 124. — Fiscal interino: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto doctor don Manuel Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO — Arapey 124.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez doctor don Pedro Martí

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 28 de Marzo

Trámite—Iribarren con del Campo, Schalapkll con suc. Margat, Mazza Marta y Ana María, tutela; Da Silva de da Rosa con Pereda, Camurati con Sota, Martínez Rocha y otro con Martínez, López Natalio J. de R., tres en causas criminales.

Interlocutorias — Compañía New York L. J., Nicandra con Saiz Martínez.

Definitiva—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 28

Trámite—Simón Martínez y Juan Cagnoli con Isabel Fernández y otros, José Rodríguez y Antonia Bragaña intestados, Ramón Vilamajó con Empresa del Puerto, Puppo y Viuda de Ayala con Toscani, Tálice hnos. y Dirección de Aduanas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 28

Trámite—Test. de María Mac Lean de Shaw, test. de Domingo Piñeyrúa, suc. de Peregrina Mayola de Simoes Ferreyra, inc. de Cipriano Martínez, Manuela Rama, conc. de Mario Cibils, sucesión de Manuel de Zas, Rosalía Arvisa de Ibargoyen, Domingo Labadie contra Pedro C. Escuder, Basilisa Fernández, Luisa Polanco de Céspedes, Luis Polanco, Rosa Silva de Polanco, Rosa Polanco de Goldaraz y otros, Francisca Curbelo de Silveira por sí y sus menores hijos Héctor Juntino y Sara Aquilina Silveira, test. de Juan Francisco Carujo, sucesión de José Luis Dapueta, suc. de Alberto Alvarez y Cruza Pereyra de Alvarez, test. de Eugenia Sain de Herrera, Félix Venus Berton contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, María Angélica López, sucesión de Martina Laugá y Rafael Machín, Mario, Germán y Teresa Tudurí, suc. de Francisca de Zubillaga de Ascoytia, Angel Vercellini contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Bartolo Delbono cotra Salvador E. Martini, Rosa Balboa contra José Balboa, Venancio Flores y otros, suc. de Antonia Deneri de Navarro.

Interlocutorias—Antecedentes relativos á la menor Eugenia Rodríguez Pereira, Manuel Alvarez Blanco contra Agustín Mezzano, suc. de Lucinda Nava de Nava, incidente del incapaz Arturo Nava, suc. de Carlos Bellocq, incidente de Pedro Franken, test. de Fructuoso Pereyra, exhorto del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la República Argentina en los autos de Josefa M. de Medrano contra María Almeira.

Definitivas—Lucinda Martins de Guani, Gregorio Martínez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 28

Trámite—Test. de Juan José Félix Ferrer y Golorons, Domingo Olivieri contra la suc. de Gustavo Gandulfo, suc. de Cipriano Manpeu, suc. de Segundo Flores, test. de Emiliano González, Cristina Fernández de Diez, suc. de Andres Tessore ó Tessure, José N. Canavero contra Alberto J. Cuestas, suc. de Jaime Tomás, suc. de Lucía Viera de Cataumbert, Julia Alciaturi contra Elena de Antuña, suc. de Jorge Sene, suc. de Miguel Ventura, Manuel González contra la Sociedad de Tranvías «La Comercial, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno en los autos sucesorios de Josefa Larravide Cibils y Federico Cibils, Julia Alciaturi contra Antonio J. Ruíz, Martín Iruleguy contra Pedro Rebour, concurso voluntario de Antonio Maya, suc. de Francisca Frugone, suc. de Marcelino Silva.

Interlocutorias—Conc. nec. de Julio Lenoble, test. de Margarita Abramo de Curcio, test. de Margarita Mariana Susperreguy de Recard, antecedentes relativos á la menor Concepción Rodríguez, suc. de Rosa Canavari de Canavari, sucs. de Damaso Negrotto y Esperanza González de Negrotto, sucs. de Lorenzo Brenta y Andrés Américo Brenta.

Definitiva—Eliseo Sequeira.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 28

Trámite—Juan Morales contra la Empresa de tranvías eléctricos «La Comercial», testamentaría Rafaela Gomensoro Mayobre de Cuñat, suc. de Francisco Caravia incidente Florencia y Sabino López, suc. Margarita Lorenza González de Fernández, Clorinda Primitiva Guichon de Gutiérrez, Pedro Goggia, sucs. Laura, Virginia y Aurelio Las Cazes y Encarnación Bonilla de Las Cazes, Juan Bonomi contra Antonio Giovanotti, Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, A. Bettini, E. Calvo, C. Broggi, sucs. L. Gurruchaga y Manuela Mendizabal y de sus hijos Lucas, Antonia, Angela, Juan y Luisa Gurruchaga, suc. María Goiri de Gorri, Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero incidente Bernardo Menéndez letra H (2), oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones en autos Nicolás Chápores por Nicolás Carrasco contra Manuel Costa, Sara Aliseris, Felipe Flores, sucesión Natalia Estrada de Pereira, Herrasquin Hnos. y Lardo con Francisco Martínez Lardo, Exhorto del Juez Letrado de lo Civil primera instancia de la ciudad de Buenos Aires en la suc. Luciano Arnais, Blas Enseña contra Bernardo Recalle, Enrique Fino y C.ª contra la test. Pascual Gaggino, suc. María Gorri de Gorri, M. Ferreira con estudio de los Dres. Vidal y Otero inc. J. C. de Oliveira letra J, Escalada Olivera y C.ª contra Indalecio Correa, Irigaray y Etchepare contra la suc. Teófilo Pereira, Miguel E. Vidal contra la suc. Emilio Vidal, testa. Enrique García, Hermógenes López Formoso, Angela Bueno de Laca, suc. José Martínez, José María Francia contra Claudio Fonseca, suc. A. Areau, Felo y Compañía, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero incid. Ricardo Acosta con el conc. José A. de Freitas letra K, Etcheverry conta la test. Pedro Duhart, test. Prudencio Echevarriarza, Simón Maciel contra Antonio Echevarria, J. Estrázulas contra José y C. Rodríguez, exhorto del señor juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en la suc. Mercedes Montenegro, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, inc. Ricardo Acosta con el doctor Luis Castagnetto letra J, Jaime Estrázulas contra la test. Ildefonso Pereira, exhorto del señor juez de letras en lo Civil de la ciudad de Santiago de Chile, Petrona U. Echevarría, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente Pedro Echevarría letra F (2), Juan da Silva Irgueira contra José Tolodro, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, inc. Braulio Rodríguez y otros letra G (2).

Interlocutorias—Test. Rodolfo Brown.

Definitivas—Félix Verde y Sánchez contra la Junta Económico Administrativa, Moisés F. Cardozo contra M. M. Bentos, suc. Lindolfo Ponce de León, suc. de Rosa Teresa Magdalena de la Torre, Antonio Canavessi, Pedro Bergara contra Ulpiano Borges.

Juan P. Musto, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 28 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de mes. .	68 70 °/ₒ
» 23.500	para fin de Abril .	69 — »
» 1.410	al contado . . .	68 70 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Abril .	69 — °/ₒ
» 4.700	para fin de mes. .	68 70 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	68 60 »
» 9.400	para fin de Abril .	68 90 »
» 14.100	ídem ídem . . .	68 90 »
» 4.700	para el 30 de Marzo	68 60 »

Empréstito de Conversión

$ 2.797 50	para el 30 de Marzo	90 60 °/ₒ
» 9.325	para fin de mes. .	90 70 »
» 9.325	ídem ídem . . .	90 70 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	90 70 »
» 932 50	para el 30 de Marzo	90 50 »
» 1.865	al contado . . .	90 60 »
» 1.865	para el 30 de Marzo	90 60 »
» 9.325	para fin de Abril .	89 70 »
» 9.325	para fin de mes. .	90 60 »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 28 de Marzo de 1908

José L. Colombo, Antonio Aita, Elisa C. de Ugarteche, María E. de Primo.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 29 de Marzo de 1908

De Buenos Aires y Uruguay, por «Río de la Plata».

—Del Pacífico y Punta Arenas, por «Oravia».

—Vapores esperados mañana: alemán «Nitokris», del Pacífico y Punta Arenas, é inglés «Ruapehu», del Océano Indico.

—Mañana á las 11 p. m., se cerrarán valijas para Canarias y Europa por «Ruapehu» y el 1.° de Abril á las 3 p. m., para Brasil, Canarias y Europa por vapor italiano «Savoia».

Llevan valija

Marzo 29 de 1908

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 29 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires solamente, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Oriana, inglés, para Río Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 28	Central . 10 p. m. del día 28
Terrestre . 10 p. m. del día 28	Terrestre. 9 p. m. del día 28
Bolsa . . 10 p. m. del día 28	Bolsa . . 9 p. m. del día 28

Ruapehu, inglés, para Río de Janeiro, Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 30	Central. . 10 p. m. del día 30
Terrestre . 10 p. m. del día 30	Terrestre . 9 p. m. del día 30
Bolsa . . 6 p. m. del día 30	Bolsa . . 5 p. m. del día 30

Savoia, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 1.° de Abril.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa. . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Virginia, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Génova y Nápoles, saldrá el 2 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 1.°	Central	10 p. m. del día 1.°
Terrestre	10 p. m. del día 1.°	Terrestre	9 p. m. del día 1.°
Bolsa	6 p. m. del día 1.°	Bolsa	5 p. m. del día 1.°

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días domingos, martes y jueves. — Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija, 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Weimar......	aleman...	29	Bremen y escs.
Sakkarah.....	alemán...	29	Valparaíso
Homer........	inglés....	30	Nueva York
St. Michael....	inglés....	30	Liverpool
Pisa..........	alemán...	31	Hamburgo y escs.
Sicilia........	italiano...	31	Génova y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Gottingen.....	alemán...	29	Bremen y escs.
Rijnland......	holandés.	29	Amsterdam y esc.
Sirio..........	brasileño	29	Rio Janeiro y escs.
Hortensius ...	inglés....	29	Nueva York
Les Alpes......	francés ..	29	Marcella y escs.
Cap Ortegal...	alemán ..	29	Hamburgo
Ravenna......	italiano ..	29	Génova de (B. As.)
Sakkarah	alemán ..	30	Hamburgo y esc.
Horatius	inglés....	31	Hamburgo y esc.
Italie	francés ..	31	Marsella y ysc.
Camarones....	argentino	31	Punta Arenas esc.
Eveshane	inglés....	31	Amberes

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 28 de Marzo de 1908

Juan Perata, italiano, 75 años, casado, Arapey 46.

Un párvulo, Isla de Flores 247.

Carmen Mosteiro de Barros, española, 71 años, casada, Avenida de la Paz 43.

Juan Molles, oriental, 49 años, casado, Valles 21.

Cándido Mercadal, oriental, 27 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Pedro Camaño, oriental, 7 días, Guaviyú 120.

Un párvulo, Hospital de Caridad.

Juan Garello, italiano, 42 años, soltero, Manicomio Nacional.

María Ferrara de Consentino, italiana, 26 años, casada, Arenal Grande 230.

Antonia Bilar de Ramírez, española, 78 años, viuda, Guaraní 86.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . . . $ 0.02
» » » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . $ 0.02
» al interior, id. id. id. . . » 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . . » 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos . . . . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos. . . . . . . » 0.10

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos —Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior. $ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . » 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . » 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . » 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . » 0.03
Tarjetas con contestación paga, id » 0.06

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior — Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precios, la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Dirección General de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Tercer llamado

Esta Dirección llama á propuestas, por tercera y última vez, para la impresión litográfica de 240.000 permisos generales de Aduana, originales; 720.000 copias para los mismos; 25.000 actas del Registro del Estado Civil, 10.000 patentes de cabotaje, 5.000 id de Ultramar y 15.000 formularios Impuesto de Herencias, para el ejercicio económico 1908-1909, las que deberán formularse conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—V.° V.°—*Victor Rainert.*—*Márquez.* 3981-v.ab.3.

Oficina de Crédito Público

Deuda Pública

Esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

El 31 del corriente:

Deuda de Garantía . . . . 65.° Trimestre

Desde el 1.° de Abril próximo:

Deuda Interior Unificada . . . . . 65.° »

Empréstito Brasilero . . . . . . 55.° »

Empréstito de Conversión 5 °/o—1905 . 9.° »

Montevideo, Marzo 27 de 1908.

3977-v.ab.1.°. *Miguel V. Martínez*, Director.

DEUDA AMORTIZABLE 2.ª SERIE

19.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:

Cuota de 4 °/o anual s/ $ 3:569.035.97 emitidos	$ 35.690.35
Saldo del servicio anterior	» 9.99
	$ 35.700 34

El 1.° de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.ª Serie hasta la cantidad de treinta y cinco mil setecientos pesos y treinta y cuatro centésimos, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 3982-v.ab.1°.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de ventiladores en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de ventiladores en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *siete* del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3983-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de las obras de carpintería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de las obras de carpintería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día trece del próximo mes de Abril á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3984-v-ab.12.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Segundo llamado

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión de pan y galleta á los Cuerpos de la Guarnición de Montevideo por el año comprendido entre Abril de 1908 á Marzo de 1909, con opción por parte de la misma á su renovación, por uno ó más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 2 p. m. del día 10 de Abril próximo, en cuyo día y hora serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que le están confiados.—Montevideo, Marzo 27 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3978-v-ab.10.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ithurralde**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 94, y doña **Elena Riveira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6721-v.ab.7.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mezzottoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos núm. 21, y doña **María Elena Guasco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6722-v.ab.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Yoy** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 502, y doña **Teresa Amelia Sardella**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6723-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos disuelto, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, la sociedad que existía entre nosotros, de la casa de comidas y huéspedes en Montevideo, calle Yacaré números 3 al 11 y de la casa en el pueblo «Batlle y Ordóñez» (Nico Pérez), quedando don Francisco Carugati con la casa sita en Montevideo y don Carlos Carugati con la casa en «Batlle y Ordóñez». Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Francisco Carugati, Carlos Carugati.* 3986.v-ab.24.

Venta de barraca de carbón

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido en venta á los señores José y Emilio Méndez mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña sita en la calle Magallanes 86 a, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la casa por cuenta del que suscribe.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Rafael Gutiérrez.* 3980.v-ab-24.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, fonda y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Muelle Viejo número 16, á favor de don Manuel Garrido y Rama. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para series satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Esteban Ssecco.* 3979-v-ab. 24.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la provisión de *quinientos* machetes con su correspondiente correaje de condiciones equivalentes á las muestras existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados.

Las propuestas deben presentarse el día 3 de Abril entrante, de tres á cuatro de la tarde y serán abiertas á esta última hora en el mismo día á presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*El Secretario.* 3972-v ab.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la compostura ó reforma de mil trescientos noventa cascos de corcho que existen en el depósito de esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, donde podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles, de una á cinco de la tarde.

Las propuestas se presentarán cerradas y lacradas hasta el día 31 del corriente á las tres p. m. y serán abiertas ese mismo día y á la propia hora indicada, á presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*El Secretario.* 3947-v-mz.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior llámase á propuestas para la provisión de mil cinco uniformes de invierno para policías urbanas y mil setecientos cincuenta para policías rurales, más dos mil pares de polainas todo de conformidad con el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán cerradas y lacradas hasta el día ocho de Abril entrante á las tres de la tarde y serán abiertas el día y hora indicados, á presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*El Secretario.* 3946-v-ab.8.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 °/o.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración.* 1189-perm.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 de Marzo corriente se pagará el presupuesto de las Clases Pasivas, correspondiente al presente mes.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*La Gerencia.* 3960-v-mz.31.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al se or Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Enrique Jaime Triay, industrial de esta plaza, establecido en la calle Democracia número 64, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Galletitas en general, y cuya marca consiste en la denominación: «La Victoria», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Marzo 27 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3976-v-mz.31.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Juan Traverso y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Licorería en general, refrescos y bebidas alcohólicas, y cuya marca consiste en la denominación: «Victoria», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Marzo 21 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3971-v.mz.29.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Con autorización superior, se acuerda, por equidad, un plazo de quince días á contar desde hoy, para que sean retirados de todos los anuncios, publicaciones, etc., las denominaciones que hagan referencia á pesas ó medidas, en términos, signos, abreviaturas, etc., que no correspondan al Sistema Métrico Decimal, cuyo uso es obligatorio en toda la República.

A los que no procedan á su retiro dentro del mencionado plazo, y á los que en adelante infrinjan las disposiciones vigentes al respecto, se les aplicarán las penas determinadas por el artículo 4.° de la Ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Juan A. Capurro.* 3956-v.ab.8.

Facultad de Medicina

LLAMADO Á CONCURSO

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, para proveer las cátedras de Historia Natural Farmacéutica y Prótesis y Práctica de Laboratorio.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 31 de Octubre del corriente año, á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*La Secretaría.* 3974-v-ab.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

60 frascos tinta para sellos de goma.
60 cajas chinches.
100 cajas broches.
30 gomas para oficina.
100 porrones tinta común Stephens.
60 idem idem copiar idem.
80 libros copiadores.
120 campanillas.
350 libros en blanco.
200 hojas papel cuadriculado.
100 manos papel embalaje.
200 idem idem corte.
100.000 sobres oficio.
500 banderas nacionales.
1500 carpeteros de cartón.
400.000 cuadernos de escritura.
150 gruesas lapiceras.
3500 cajas plumas Lincoln (100 plumas).
10.000 carpetas «Comisión».
10.000 idem «Inspección».
8000 gomas de borrar, para escuelas.
15.000 tinterillos de vidrio.
5000 cajas lápices de pizarra.
2500 cajas de tiza.
50 gruesas reglas chicas.
350 gruesas lápices Faber.
1.700 cuadernos para lecciones.
10.000 listas diarias.
2000 paños para pizarrón.
10.000 cuadernos cuadriculados.
12.500 hojas papel dibujo.
200 libretas de pases.
1000 cintas métricas.
1200 sillas.
150 tableros contadores.
20.000 pizarras chicas.
200 gruesas porta-lápices.
100 tinteros para maestros.
300 tijeras.
50 máquinas de coser.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el «Pliego de condiciones» respectivo, y las muestras de los objetos licitados en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sellado de ley, y se recibirán el día 30 de Abril á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3941-v.ab.30

MUESTRAS DE ARTÍCULOS

Se avisa á todas aquellas personas que por cualquier circunstancia hubiesen dejado en el Depósito General de la Corporación, muestras de algunos artículos, que deben retirarlos dentro del plazo de *treinta días*, bajo apercibimiento de considerarse que hacen abandono de ellos á favor de la Instrucción Primaria.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante* Secretario General. 3867-v.ab.7.

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p m.

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3787-v-my.17.

Comisión Departamental de Instrucción Primaria

Á LOS PROPIETARIOS

Se necesita una casa para escuela pública en el radio comprendido entre las calles siguientes: de Ituzaingó á Andes y de Rincón á Piedras ó Cerro Largo.

Para más datos, ocurrir á la Secretaría de la Comisión de Instrucción Primaria, calle Mercedes 266, de 1 á 4 p. m.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*Luis Scarzolo Travieso*, Secretario. 3939-v-mz. 29.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

PUERTO DE «LA PALOMA»

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la *Memoria, pliego de condiciones y planos* que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3899.v.jn.14.

AVISO

Habiéndose apercibido esta Secretaría que por error de copia se señaló en los avisos respectivos el 14 de Junio próximo venidero—día feriado—para la apertura de las propuestas relativas á la construcción del puerto de «La Paloma», se hace saber á los interesados que las propuestas se abrirán el día 15 de Junio á la hora indicada en dichos avisos.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3930-v.jn.14.

AVISO

Se lleva á conocimiento de los interesados, que en la Secretaría de este Ministerio se reciben propuestas hasta el 12 de Junio próximo venidero á las 3 p. m. para el suministro de los materiales (grúas, guinches, trituradoras, usina eléctrica, chatas, etc. etc.) establecidos en el Decreto de fecha 6 de Diciembre de 1907, con destino á la construcción del puerto de La Paloma.

El detalle y condiciones respectivas se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3929-v-jun.12.

ADQUISICIÓN DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

PRÓRROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcciones y reparaciones en el camino desde el Paso de Pache en el río Santa Lucía hasta la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de diez días para las construcciones y reparaciones en el camino desde el Paso de Pache en el río Santa Lucía hasta la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día seis del próximo mes de Abril á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3973-v-ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparación y ampliación del muelle de la Colonia

Llámase á licitación por el término de quince días para la reparación y ampliación en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Junta de la Colonia hasta el día seis del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 3952-v.ab.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino del Paso de Pache á la Ciudad de la Florida).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino del Paso de Pache á la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día treinta del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 3906-v-mz. 29.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de fideos, maíz pisado, harina de maíz y afrecho para el ejército por el término de un año, con opción, por parte de la Junta, á su renovación por uno ó más, durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán presentadas en la Secretaría de la misma, antes de las 2 p. m. del día 6 de Abril próximo, en cuya hora y día serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas en defensa de los intereses que le están encomendados.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario Interino. 3937-v.ab.5

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral á los Cuerpos del Ejército y buques de la armada nacional por el término de un año con opción, por parte de la Junta, á su renovación por uno, ó más, durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán presentadas en la Secretaría de la misma, antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo corriente, en cuya hora y día serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas en defensa de los intereses que le están encomendados.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3908-v.mz.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Dirección.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borreyas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Labó**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Castro núm. 131, y doña **Rosa Noya García**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6656-v.mz.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Garnier**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Cyprien, Departamento de Loire, domiciliado en la calle Solís núm. 28, y doña **Julia María Codieux**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Josselin, Departamento de Morbihan, domiciliada en la calle Solís núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6697-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Barbeito**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 131, y doña **Amalia Borgogna**, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6682-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Camelli**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Rampla núm. 39, y doña **Angela Longo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Rampla núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6660-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Perotti**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Vischi (Provincia de Torino), domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 62, y doña **María Elena del Pino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6657-v.mz.29.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Justo Gil**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista, núm. 45, y doña **María Isabel Castro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6661-v.mz.31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Leone**, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Cerro Largo), domiciliado en la calle Cuareim número 292, y doña **Teresa Paternostro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6709-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Enrique Moulia**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Andes número 241c, y doña **Sofía Castellanos**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6710-v.ab 5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Fabricatore**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 246, y doña **María Scellci**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Ejido número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6711-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rovitto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Río Negro núm. 318, y doña **Josefa Pombo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Traba, domiciliada en la calle Río Negro núm. 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6698-v.ab.3.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Atanasio Colet**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 50, y doña **María Antonia Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Lorenzo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 266A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6712-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lanata**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña **Enriqueta Irene Roma Ottino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6704-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Olariaga**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Yaguarón 284, y doña **Carlota Seijo**, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 268 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6683-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Angel Carbone**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo 292, y doña **María Enriqueta Berón**, de veintinueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6684-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José A. Lombardo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 182, y doña **Catalina Castañar**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6662-v-mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bergara**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 133, y doña **Mariana Rodas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6663-v.mz.31.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Barreiro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Particular núm. 5, y doña **Amabilia Orniz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Particular núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6713-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Grassi**, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 392, y doña **Elvira Iglesias**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6714-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Spanó**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Ejido núm. 74, y doña **Antonia Baroné**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6715-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salustiano Bargas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 143, y doña **Lucía Bucchino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Mercedes núm. 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 19.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6685-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José León Barreto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 64, y doña **Juanita Ascela Belando**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6686-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Cocchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle La Paz núm. 68, y doña **Rosa Aurora Pagani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6687-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Balai**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 244, y doña **Rosaura Acuña**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6664-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Hargain**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colonia núm. 632, y doña **María Josefa Arrillaga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay núm. 659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.a sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6665-v.mz-31.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 20a, y doña **Consuelo Pena**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli núm. 20a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6699-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Domínguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 99, y doña **Rosalía Bosisio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6700-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ravena**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Minas núm. 25, y doña **Luisa Lombardi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6676-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Artesiano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 43, y doña **Elena Pumé**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6577-v.ab.1.°.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Vidal Piñero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 19 de Diciembre de 1877, y domiciliado en La Paz (Departamento de Canelones), y doña **Filomena Senés**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 17 de Marzo de 1882, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.a sección de Canelones y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 6688-v.ab.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Banchero**, de 40 años de edad, de estado viudo de Josefa Fiorito, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Buceo núm. 52, y doña **Angela García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Buceo núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6746-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Piriz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Joanicó núm. 96, y doña **Francisca Bentancor**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en la calle 13 de Julio núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6689-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Atay**, de 40 años de edad, de estado viudo de Francisca Montero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 190, y doña **Camila Cordones**, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Navarro número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6666-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Ortiz y García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuñapirú número 83, y doña **Damasia Caballero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial per espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6667-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ayenta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 28, y doña **Anita Estábile**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6668-v.mz.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Ferro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino de Carrasco s/n, y doña **María Carolina Aldrovandi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Julio Lerena Joanicó*, Oficial del Estado Civil. 6678-v.ab.1.°.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remigio Pena**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio s/n (Figurita), y doña **Constantina Cobo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 22 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6679-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Casiraghi**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Blandengues 42, y doña **María Rosa Barisonzi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6669-v.mz.31.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Andrea Cazás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6690-v.ab.2.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Villadóniga**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Encarnación García**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6691-v.ab.2.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Bisso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano; domiciliado en la calle Colorado número 40, y doña **María Cayetana Bosco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6670-v.mz.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Camarda**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cantero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Miguelete núm. 43, Barrio Gomensoro, y doña **María Nunciata Bruzese**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Miguelete núm. 43, Barrio Gomensoro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6717-v-ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Susena**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Leandro Gómez núm. 56, y doña **Carmen María Pepe**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6718-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Leira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro número 29, y doña **Clotilde Raffo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6701-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Richero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria s/n, y doña **Herminia Peyrallo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Gomensoro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6702-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Estanislao Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión; domiciliado en la calle Colonia núm. 500, y doña **Sara Macció**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6671-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Marquelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 242, y doña **María Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6672-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martín Teperino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 157 (18.a sección), y doña **María Josefa Cosimini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Carapé núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6673-v.mz.31.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Rodríguez Milhomens**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Sara de Clerck**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Arenal Grande número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 6703-v.ab.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Castelar Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lepanto núm. 37, y doña **Josefina Fernández Silveyra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6719-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Zacheo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 196, y doña **Eduardina Cazzaniga**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Paysandú número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6705-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Narváez** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná sin número, y doña **Celia Anfuso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Salsipuedes número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6706-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año mil novecientos ocho, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Tubau**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Rivera núm. 268, y doña **Mercedes Maliné**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Anaya núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6707-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Buján**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 176, y doña **María Teresa Richero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6692-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Antonio Martinelli**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Perugia, domiciliado en la calle Canelones núm. 606, y doña **Felicia Carbone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Canelones número 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6693-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bazzano**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Chaná número 127, y doña **María Teresa Sívore**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Aldea número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6694-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eladio Ferreira**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Andes número 112, y doña **María Schiappapietra**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6680-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cánepa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 6, y doña **Rosa Puglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6674-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Vidal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado *en la Avenida Rondeau* número 349, y doña **Manuela Torrado Baña**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida *en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente* número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6675-v.mz.31.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Palli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de *nacionalidad oriental, nacido* en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 123, y doña **Antonia Alejandrina Pombo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en la puerta de este Juzgado* y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6720-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Espinosa**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Constitución núm. 35, y doña **Trinida Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle *Constitución núm.* 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6708.v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Lavanga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 110, y doña **Adela Delilo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
66!5-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Voarino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Coune, domiciliado en la calle Goes núm. .., y doña **Angela Bruno**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes núm. ..

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, cómo lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6658-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Astort**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 207, y doña **Jova Goró**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6659-v.mz.29.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Alvarez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña **Valentina Tejera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
6681-v.ab.1.°.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del *año 1908, á las 4 de la tarde*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Lanzillotti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Fuscal*do, domiciliado en Peñarol*, y doña **Juana Meloni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su srxo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
6696-v.ab.2.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á doña Susana Thiriet ó á sus herederos, para que dentro del término de 90 días comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituido, á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado ha iniciado don Pedro Bersetche, solicitando una medida judicial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
3922-v-ab.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gutiérrez y Sampere, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
3823-v.mz.29.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Firpi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
3838-v.ab.1.°

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.—Vista la precedente nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y habiéndose declarado por ley de 23 de Mayo de 1906 la utilidad pública de los terrenos destinados á escuelas en los distritos rurales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno compuesta de *cuatro hectáreas* situada en Cabellos, Departamento de Artigas, propiedad de los señores Cemerenciano y Jacinto Sant Ana, y cuyos límites son: por el N. E. y Sur campos de los referidos señores Sant Ana y por el O. el camino vecinal que lo separa de terrenos de propiedad de la Empresa del Ferrocarril del N. O. Art. 2.° Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1897 inicie la acción correspondiente ante el Juzgado N. de Hacienda. Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L.° C.—WILLIMAN.—Antonio Cabral.—Ley 23 de Marzo de 1906.—Artículo 1.° (B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—La construcción de los edificios se hará con arreglo á lo planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárese de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B. C. D. del artículo 1.°.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.
3939-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

DECRETO

Ministerio del Interior.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—Vistos estos antecedentes sobre apertura de un camino vecinal que partiendo de una calle que da acceso á la Estación Toledo vaya hasta el Paso de las Piedras del arroyo Toledo, siga el costado Oeste de la chacra del señor García Lagos hasta empalmar con la carretera á Maldonado Resultando: que varios vecinos de la costa de Toledo se han presentado á la Junta Económico-Administrativa de la Capital manifestando la conveniencia pública que hay en la apertura del camino á que se ha hecho referencia, y solicitando: 1.° Que se proceda á la expropiación de la zona de terreno de propiedad del señor, Carlos Zubillaga, que debido á su estado de incapacidad está imposibilitado de ceder la faja de tierra que había prometido, y á la parte que pertenece á la señora Eustaquia Hernández de Hernández, quien, según los peticionarios sólo está dispuesta á donar el ancho de seis metros; y 2.° que se les acuerde por la Junta un subsidio de seiscientos pesos, que agregados á la suma que por suscripción han adquirido entre el vecindario, llega á la cantidad de mil seiscientos pesos en que se estiman los trabajos necesarios para la construcción de un puente de mampostería en el Paso de las Piedras de Toledo. Resultando: que la Junta Económico-Administrativa de la Capital dispuso que informara la Dirección de Obras Municipales y que ésta llegó á las siguientes conclusiones *A)* Que el proyecto de los peticionarios es de conveniencia general: *B)* Que según el plano que adjunta y en el cual se determina la faja de terreno que habrá que expropiar, se toma á la propiedad de don Carlos Zubillaga un área de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y á la señora Hernández de Hernández cinco mil ciento sesenta metros cuadrados cuyo valor se calcula en doscientos treinta y nueve pesos con diez centésimos: *C)* que debe aceptarse el propósito de los peticionarios siempre que contribuyan con el importe del área á expropiarse; y *D)* que la Corporación Municipal podría contribuir con el subsidio solicitado para construcción del puente á que se ha hecho referencia. Resultando: que oídos los vecinos peticionarios manifestaron su conformidad respecto de la contribución del valor del área á expropiarse y solicitaron la toma de posesión de inmediato de las pequeñas parcelas á expropiarse, dado el carácter de urgencia de la obra proyectada. Resultando: que habiendo informado la Dirección de Obras Municipales que se elevaran al Poder Ejecutivo estos antecedentes para la aprobación del trazado y declaratoria de urgencia, la Junta resolvió de conformidad, y el Ministerio solicitó informes del Departamento Nacional de Ingenieros. Resultando: que producido el informe solicitado y siendo favorable á los peticionarios, se dió vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quien la evacuó en el sentido de que debía procederse á la expropiación de la zona á que antes se ha hecho referencia y que existia urgencia en la realización de la obra. Considerando: que dados los informes técnicos á que se ha hecho referencia hay conveniencia en proceder á la aprobación del trazado del camino proyectado, según el plano aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros y *que corre agregado á este expediente* Considerando: que la simple aprobación del trazado del camino hecha por el Poder Ejecutivo trae aparejado por mandato de la ley la declaratoria de utilidad pública á los efectos de la expropiación del terreno que deba ocupar la respectiva vía de tránsito (ley 30 de Septiembre de 1889 artículo 1.° y Código Civil artículo 448). Considerando: que habiendo oído al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio Fiscal, el Poder Ejecutivo está en condiciones de hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 2.° de la ley de 30 de Septiembre de 1889 y el Código Civil en el inciso final del artículo 455. Considerando: que habiendo los interesados aceptado la condición impuesta por la Dirección de Obras Municipales, con la conformidad de la Junta, de que debían contribuir con el importe del valor del *terreno á expropiarse, debe tenerse presente* esta circunstancia para que en su oportunidad se haga la consignación correspondiente. Considerando: que la construcción del puente sobre el Paso de las Piedras es de facultad privativa de la Junta, quién sólo ha elevado este asunto á la consideración superior únicamente á los fines que antes se han especificado. Por todos estos fundamentos, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, resuelve: Artículo 1.° Aprobar el trazado del camino á que se refieren estos antecedentes, señalado en el plano levantado por el ingeniero Pedro Magnon con las letras A, B, C, quedando, en consecuencia, autorizado el trazado de esa vía de tránsito. Art. 2.° Declarar urgente la expropiación de las siguientes parcelas: 1.° Una de don Carlos Zubillaga con la superficie de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, que linda por el Noreste con García Lagos, por el Suroeste con más terrenos de Zubillaga, por el Noroeste el arroyo Toledo y por el Sureste un camino vecinal. 2.° Otra parcela de propiedad de doña Eustaquia Hernández de Hernández, con una superficie de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados; que tienen por límites por el Noreste con terrenos de García Lagos, por el Suroeste con más terreno de la mencionada señora Hernández de Hernández, por el Noroeste con un camino vecinal y por el Sureste con otro camino vecinal. Art. 3.° Que la Junta E. Administrativa de la Capital debe prevenir á los interesados que deben consignar en su oportunidad el importe de la faja de terreno á expropiarse, á los efectos de lo prevenido en el artículo 455 del Código Civil. Art. 4.° Que á los efectos de lo establecido en el artículo 1.°, el Oficial Mayor del Ministerio del Interior debe cumplir con lo prescripto en el artículo 3.° del decreto de fecha 11 de Julio de 1906. Art. 5.° Que se transcriba esta resolución al señor Fiscal de Hacienda, para que se sirva iniciar el juicio de expropiación de las parcelas á que se ha hecho referencia, ante el Juzgado que por derecho corresponda. Art. 6.° Que se comunique al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Obras Públicas, al Juzgado Nacional de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, y Art. 7.° Que vuelvan estos antecedentes á la Junta E. Administrativa de la Capital, se inserte en el Libro de R. y se publique.—WILLIMAN.—Alvaro Guillot.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.
3926-v.ab 21

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

GRADUACION DE CRÉDITOS—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Granè, se hace saber á los acreedores del concursado don Gustavo A. Sommer que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico. Y á los efectos del artículo 1732 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 24 de Marzo de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
3967-v.ab.5.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Romeo Lesino, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: «Montevideo, 28 de Febrero de 1908. Y visto: Este expediente sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, promovido por don Romeo Lesino.

Resultando: que hechas las publicaciones de estilo, ningún acreedor se ha opuesto á ese concordato;—Resultando: que el informe del Síndico es favorable á la aprobación de ese convenio;—Resultando: que el concordato ha sido aceptado por la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor;—Considerando lo dispuesto por el inciso último del artículo 1527 del Código de Comercio:

Fallo: Declarando homologado dicho concordato; y satisfechas las costas y el honorario del Síndico, que se estima en treinta y cinco pesos, dada la insignificancia del activo, archívese el expediente, otorgándose los testimonios que se soliciten.—*Ovidio Grané*.»—Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
3910-v-my.17.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio iniciado por doña Catalina Bidegain de Martínez García y otros, solicitando rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: «Número 567: Salto, 28 de Febrero de 1908.—Vistos «estos autos sobre rectificación de las partidas pa«rroquiales y de Estado Civil solicitada en el escrito «de fs 35. Resultando: que en aquella petición se piden «rectificaciones en las partidas de Vicenta del Car«men, Manuela Trinidad, Braulia Amalia, Bráulia, «Deogracia Octaviano, Filemón y Bonifacio Martí«nez García. Resultando que de fs. 37 vta. á 38 vta. «se produjo la información testimonial ofrecida; «que á fs. 40 y 41 se acredita la publicación del edicto «sin que exista constancia de haberse hecho oposi«ción; y que á fs. 43 se ha oído el dictamen del Mi«nisterio Público, quedando así cumplidos los requi«sitos exigidos por la ley, y Considerando: que las «declaraciones de los testigos señores Martínez Ros y «Becú, de acuerdo con el artículo 403 del Código de «Procedimiento Civil, constituyen prueba plena; y que «el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante «con la solicitud de fs. 35. Por estos fundamentos y «teniendo presente las disposiciones de las leyes «relativas al Registro del Estado Civil, fallo: dispo«niendo las rectificaciones siguientes: a) en la de «Vicenta del Carmen, de Manuela Trinidad y de «Braulia Amalia debe agregarse el apellido paterno «*García*, b) en la partida que aparece con el nombre «de Braulia debe sustituirse por el de *Matilde*; c) en «la de Deogracia Octaviano, debe sustituirse estos «nombres, por el de *Octavio*; d) en la de Filemón «debe ser *Abelardo* y además donde dice: «del año «ppdo.,» debe rectificarse por: *del presente año*; e) «en la de Bonifacio debe sustituirse por *Ovidio* y «además debe agregarse *Martínez*, apellido del pa«dre, y sustituirse el de Videgain por el de *Bidegain*. «Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos dia«rios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán «los interesados, comuníquese á la Dirección Gene«ral del Registro del Estado Civil y á la Junta Eco«nómico-Administrattva del Departamento, y há«ganse en las actas y partidas las anotaciones que «correspondan. Y previa tasación y pago de las cos«tas, desglósense los recaudos que correspondan.—«*Arturo Semería*.»

A los efectos del artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 10 de Marzo de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario.
3896-v-ab.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados: Año 1907.—Número 635.—Las sucesiones de los cónyuges don Angel Péndola y doña María Malatesta, por rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: «376.—Fray Bentos, 19 de Febrero «de 1908.—Visto este juicio seguido por las sucesio«nes de don Angel Péndola y doña María Malatesta, «sobre rectificación de partidas parroquiales y ac«tas de estado civil. Resultando que los señores «Santiago Eguileor, Antonio E. Péndola y Mercedes «*A. Péndola, por las sucesiones de don Angel Péndo*«la y doña María Malatesta, se presentan á fojas 12 «exponiendo que, en la partida de nacimiento de «fojas 1, de Esteban Antonio Péndola, se designa por «error á los padres de éste con los nombres de An«gel Péndola de Esteban y María de Malatesta, en «vez de *Angel Pendola* y *María Malatesta*, que son «los verdaderos; en la partida de bautismo de fojas «2, de Luisa Eugenia Péndola, se hace figurar á la «madre de ésta con el apellido de Demalatesta «en lugar de *Malatesta* que es el verdadero; en «la partida de bautismo de fojas 4, de Juan Jo«sé Etcheverry, se hace aparecer al padre de «éste con el apellido de Echeverry en lugar de «*Etcheverry* que es el suyo; que la partida de «bautismo de fojas 5, de Carlos Joaquín Péndola y «en las actas de nacimiento de fojas 6, de Mercedes «Anatolia y de fojas 7, de Aurora Epifania Péndola, «en las que aparece su madre doña Teresa Molteni, «con el apellido de Mottene, Monteni y Moltene, en «vez de *Molteni* que es el legítimo; en el acta de «matrimonio de fojas 8, de Felipe Péndola con do«ña María Narcisa Alimundi, en la que se hace figu«rar á ésta con el apellido de Areymundo en lugar «de *Alimundi* que es el suyo; en las actas de naci«miento de fojas 9, de Ricardo y de fojas 10 de Oscar «Felipe Péndola, en las que se nombra á los abuelos «maternos con los apellidos de Malatey, Malatesta y «Canovas, cuando los verdaderos apellidos son *Ma«latesta* y *Canova*, y en el acta de nacimiento de «Toribio Aníbal Eguilcor, corriente á fojas 11, en la «que se designa al padre y al abuelo de éste con «el apellido Eguillon, siendo el que le corres«ponde el de *Eguilcor*. Resultando: que de fs. «16 vta. á fs. 18 vta. se produjo la información ofre«cida á fin de comprobar los errores que se quie«ren subsanar. Resultando, que hecha la publicación «ordenada por el artículo 74 de la ley del 11 de Fe«brero de 1879 nadie se presentó á hacer oposición. «Considerando, que por la información producida «quedan constatados los errores que se denuncian «en las actas de Estado Civil y partidas parroquiales «que corren agregadas á estos autos y que el señor «Agente Fiscal no hace objeción alguna á las rectifi«caciones de ellas y aconseja que ellas se efectúen. «Considerando, lo dispuesto por los artículos 73 nú«mero 2, 77 y 78 de la ley antes referida de 1879 y «en el artículo 1.° de la del 9 de Julio de 1888. Por «estos fundamentos, Resuelvo: Que se hagan las «rectificaciones solicitadas en las actas de Estado «Civil, corrientes de fs. 6 á fs. 11 y en las partidas

«parroquiales de fs. 1 á fs. 5, en la forma expresada «en el primer resultando; Ejecutoriada, comuní-«quense las modificaciones ordenadas en la forma «dispuesta por los artículos 77 y 78 de la Ley de Re-«gistro de Estado Civil y artículo 1.º de la ley del 9 «de Julio de 1888. Publíquese esta sentencia en el «Diario Oficial y en otro de la Capital por el tér-«mino de quince días y previa tasación y pago de «costas háganse los desgloses y expídanse los testi-«monios que se solicitaren, dejando las constancias «respectivas y archívese el expediente. *M. de Castro*». Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro en la ciudad de Fray Bentos á diez y nueve de Febrero de mil novecientos ocho, por licencia concedida al titular. Doy fe. — *Eduardo Pérez Olave*, Escribano. Y de acuerdo con lo dispuesto en el auto transcripto se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, 19 de Marzo de 1908.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 3959-v.ab.10.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO—En los autos caratulados «Juan Luis Viana, Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio Viana y Ana Mamerta Viana,—rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 282. «San Fructuoso, 8 de Febrero de 1908. Vistos: estos «autos sobre rectificación de partidas seguidos por «don Juan Luis Viana por sí y por sus menores hi-«jos Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio «Viana y Ana Mamerta Viana, por sí, con la debida «intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: «Que esta gestión tiene por objeto rectificar varios «errores que se denuncian en las partidas de estado «civil que lucen de f. 1 á f. 5 y cuyos errores son: «1.º En la partida de matrimonio de Juan Luis Via-«na con Quiteria Victoria Estevez que lleva la letra «A, está equivocado el nombre de la contrayente, «pues en lugar de llamarse como se expresa se llama «*Quiteria Esteves*, y donde dice que la madre del «contrayente era doña Florinda Ermelinda de Via-«na, debe decir, *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, «y además donde dice que los padres de la contra-«yente eran, Joaquín Estévez y Ana Espíndola, debe «decir *Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola*. «2.º La partida de nacimiento de Ana Viana, seña-«lada con la letra B, donde dice Ana; debe decir «*Ana Mamerta* y donde dice Ana Viana, debe de-«cir *Ana Mamerta Viana*. pues este es su verda-«dero nombre; — donde dice que el padre es Juan «Luis Biana y sus abuelos José Luis de Biana y Lau-«rinda L. de Bianes, debe decir, *Juan Luis Viana*, «pues este es el nombre del padre — y *José Luis «Viana y Florinda Ermelinda Leites de Viana*, por «ser el verdadero nombre de los abuelos paternos; «también hay error en los nombres de los abuelos «maternos, pues se dice que los nombres de éstos no «son *Joaquín Estevam da Silva y Ana E. de Esteves*, «sino *Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola «de Esteves*.—3.º La partida de nacimiento de Juan «Silverio Viana (letra C) donde dice Quiteria Es-«tévez debe decir *Quiteria Esteves*; donde se dice que «los abuelos maternos son Joaquín Estévez da Sil-«va y Ana Espíndola de Estévez, debe decir, *Joaquín «Esteves da Silva* y *Ana Espinola de Esteves*, y don-«de dice *Florinda Ermelindra Viana*, debe decir: «*Florinda Ermelindra Leites de Viana*; 4.º «La partida «de nacimiento de Clara Mamerta (letra D) donde di-«ce Quiteria Estebes de Viana debe decir *Quiteria Es-«teves de Viana*, y donde dice *Florinda Ignacia da Sil-«va*, debe decir *Florinda Ermelindra Leites*, y además «donde dice Francisco Espínola de Souza y María A. «Suárez debe decir, *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana «Espinola*; 5.º La partida de nacimiento de Ignacio «Luis Viana (letra E), donde dice Quiterio Esteves de «Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y don-«de dice Francisco Esteves da Silva y Ana Espínola «de Esteves, debe decir *Joaquín Esteves da Silva y «Ana Espinola de Esteves*. Resultando: Que para pro-«bar la existencia de los errores relacionados se «ofreció la declaración de los testigos José Beqety «y Rodolfo López Jauregui, la que fué recibida con «citación del Ministerio Público (f 9) y luce de f 11 «á f 13 y fué ampliada á f 23 y f. 24. Según lo afirman «estos testigos, el verdadero nombre del contrayen-«te del matrimonio que acredita el acta de f 1, es «*Juan Luis Viana y Quiteria Esteves* el nombre de «su esposa; afirman también estos testigos, que los «padres de Juan Luis Viana se llamaban José Luis «Viana y Florinda Ermelindra Leites y que los «padres de doña Quiteria Esteves se llamaban «Joaquín Esteves da Silva y Ana Espínola; ade-«más declaran que les consta que el verdade-«ro nombre de la firmante del escrito inicial «de esta gestión, es *Ana Mamerta Viana*; Resul-«tando: que los periódicos que lucen á fs. 14 y 15 «acreditan que se han hecho las publicaciones exi-«gidas por la ley y ordenadas por el auto de fs. 9 v.; «Resultando: que visto el señor Agente Fiscal, este «funcionario á fs. 25 vta. se expidió manifestando «que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas: «y, Considerando: que si la declaración conteste de «dos testigos puede ser invocada por el Juez como «plena prueba, con mayor razón puede serlo la pres-«tada en estos autos, si se atiende á que habiéndose «hecho las publicaciones requeridas por derecho, «llamando á los interesados, nadie se ha presentado «á contradecir lo afirmado por ellos. Considerando: «que también al señor Agente Fiscal le satisface la «prueba producida, y á que se han llenado los re-«quisitos establecidos por la ley de la materia. De «acuerdo con lo preceptuado por los artículos 72 y «siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y el 1.º de «la del 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se «proceda á rectificar los errores denunciados en las «partidas que lucen de fs. 1 á fs. 5, en la forma que se «establece en el primer resultando de esta senten-«cia, la que debidamente testimoniada será comuni-«cada á los encargados de hacer las rectificaciones «dispuestas; publíquese, además, esta sentencia en «dos diarios de la Capital; y ejecutoriada que sea y «hechos los desgloses pertinentes, tasadas y satisfe-«chas que sean las costas, archívense estas actuacio-«nes.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. «—*José R. López*, Escribano Público».—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público. 3835-v.ab.1.º

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amado Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Gervasio Couvas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 16 de Marzo de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3949-v-ab.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Salgado y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio sita en la costa de Olimar Chico, 12.ª sección judicial del Departamento de Minas, y que gira bajo la razón de Ibarra y Alvariza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido cuyo plazo quedan exentos los compradores de toda obligación y responsabilidad.—Olimar Chico, Marzo 14 de 1908.—*Ibarra y Alvariza*. 3975.v-ab-23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Luis Genta las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Florida esquina Uruguay, de la ciudad de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 lo notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la citada casa á cobrar sus respectivos créditos, pues vencido dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 26 de 1908.—*Santiago Figueroa* (hijo). 3970-v.ab.28.

Fotografía en venta

Hago saber al público que he proyectado vender á don Lorenzo Falco mi establecimiento fotográfico situado en la Avenida General Rondeau número 228. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, las personas que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*José Ermirio*. 3968-v.ab.22.

Formación de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos formado una sociedad, según escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, la que se hará cargo de la casa de comercio denominada «Joyería Gambetta», situada en la calle 18 de Julio número 792; previniéndose á los que tuvieren que hacer algún reclamo á la firma Domingo Gambetta, que se presenten á deducirlo en forma.—Montevideo, 24 de Marzo de 1908.—*Domingo Gambetta*.—*José Heguy*. 3966-v-ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Jackson y Lavalleja (Cuchilla Juanicó) á favor de don Esteban Ariano.—Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Ernesto Graterola*. 3965-v-ab.21.

Separación social

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, con fecha 22 del corriente mes, don Adolfo Arijón, amigablemente y de común acuerdo con sus consocios don Juan Cayetano Oliveri y don Francisco A. López, ha firmado escritura de separación social con las bases previas á dicha separación de la razón y firma social de Arijón, López y Oliveri, establecida en este pueblo para la explotación comercial del molino á vapor denominado «Progreso», quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Oliveri y López. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—San Ramón, (Departamento de Canelones) 24 de Marzo de 1908.—*Adolfo Arijón*.—*Juan C. Oliveri*.—*Francisco A. López*. 3962-v.ab.21.

Venta de almacén

Aviso al comercio en general que con esta fecha he prometido en venta á don Eduardo Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle 2.ª Uruguayana números 249 y 251, citando á los que se consideren acreedores á que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Domingo Brusco*. 3961-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 10 del corriente y de común acuerdo, se ha disuelto, por expiración de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro San Martín é hijos y que con la misma fecha se ha constituído con los mismos socios, otra que girará bajo la razón social de «San Martín Hnos.» la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para su chancelación.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Pedro San Martín é hijos*. 3958-v-ab.16.

Depósito de cereales vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Jesús Castro Martínez, el depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en la calle ó Avenida Goes número 380 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Cerrito de la Victoria con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Lorenzo Larrondo*. 3957-v.ab.16.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido mi negocio de café y billar, sito en la calle Rivera números 376 y 376A al señor Gaetano Olivetti. A los efectos de la ley, todo el que se considere con derecho alguno, se presente dentro del plazo que marca la ley. Vencido éste, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Larrtulat*. 3955-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que los abajo firmados, de común acuerdo, han resuelto disolver la sociedad Falco y Barros, en el ramo de fotografía, situada en esta ciudad en la calle Uruguay número 342, debiendo quedar desde el 1.º de Abril próximo á cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Barro.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Alejandro Barros*.—*Lorenzo Falco*. 3951-v.ab.16.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba en este punto bajo la razón social de Elías Tedrós é Hijos, quedando el activo y el pasivo á cargo del socio Miguel E. Tedrós, quien continuará en adelante con el expresado giro.—De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos.—Costa de Feliciano, 12.ª sección del Departamento de Durazno, 12 de Marzo de 1908.—*Elías Tedrós é hijos*. 3950-v.ab.16.

Al comercio

El activo y pasivo de la firma de esta plaza «Falcone, Caffera y C.ª», que se disolvió por vencimiento del plazo, quedó á cargo de la nueva sociedad «Caffera & Escalante».—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*César Falcone*.—*Román Caffera Ruiz*.—*Estanislao Escalante Lacueva*. 3945-v.ab.15.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á favor de don José A. Calero todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la casa de la calle Andes número 110. En consecuencia, invito á todos los que se consideren con algún derecho para que se dignen presentarse dentro de treinta días, contados desde hoy, en la Escribanía Pública de don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Arnoldo Oliver*.—*José A. Calero*. 3944-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Eduardo Simón, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los infrascriptos en el ramo de «Peluquería de señoras», con asiento en la calle 18 de Julio número 107, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Castells.—Montevideo, 26 de Febrero de 1908.—*Omer Auguste*.—*Emilio A. Castells*. 3943-v.ab 15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Pérez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 110 y 112, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Fernando Fernández*. 3940-v-ab.14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general, que he prometido en venta á los señores don Juan y don Santiago Castiglioni mi casa de comercio en el ramo de almacén, restaurant y posada, situada en el Sauce, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores á esta casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Sauce, 16 de Marzo de 1908.—*Vicente Castiglioni*. 3938-v-ab-21.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 29 de Febrero último autorizó el escribano José Durañona y Vidal, he prometido vender á don Felipe Mendizábal la «Farmacia del Pueblo», que tengo establecida en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad.

Y llamo á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 días, en la misma farmacia, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de responsabilidad, por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), 4 de Marzo de 1908.—*Juan M. Delfino*. 3936-v.ab.14.

Al público y al comercio

Participo que he vendido mi casa de comercio establecida en el Sauce, Departamento de Paysandú, al señor José Citran; y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes.—Sauce, 15 de Marzo de 1908.—*Carlos Barrios*. 3935-v.ab.14.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que vendo al señor don Domingo Alvarez mi casa de negocio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas, denominada «Fonda de Tuy», sita en la calle 25 de Agosto número 39. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Manuel Pereira*. 3934-v.ab-14.

Al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Carlos María Silva, hemos vendido á favor de don Manuel Vinnelli, el establecimiento que en los ramos de tejidos y mercería teníamos en esta ciudad, casa esquina á las calles Colonia y Yaguarón. Los que se consideren con algún derecho á deducir, deberán presentarse en el mismo local dentro del término de treinta días.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Figoli Hnos*. 3928-v-ab.21.

Venta de Restaurant

Al comercio y al público en general participo que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Alonso Comesaña mi negocio que en el ramo de «Restaurant, billar y café Nuevo» tenía establecido en la calle Comercio esquina Canteras del pueblo La Paz (Departamento de Canelones).—A los efectos de la ley, todo el que se considere con derecho á reclamo alguno debe presentarse en el término que marca la ley.—La Paz, 18 de Marzo de 1908.—*Clemente García Gandós*. 3927.v.ab.11.

Pensión Mercedes

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Gregorio Santellan el establecimiento comercial denominado «Pensión Mercedes», situado en la calle Ituzaingó 107. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á deducirlo en el domicilio indicado, dentro del término que marca la Ley.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*R. T. Ribero*.—*Ricardo Rodríguez Tió*.—*Gregorio Santellan*. 3924-v.ab.10.

Venta de almacén

Participamos al público, á los efectos legales que hubiere lugar, que don José Vivas Roura se obliga á vender á don Miguel Vivas el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas giraba bajo su firma en el Ejido Chacras, de esta ciudad, Paso de Bequeló; quedando los créditos activos y pasivos á cargo exclusivo del vendedor.—Mercedes, 16 de Marzo de 1908.—*José Vivas Roura*. 3923-v.ab.21.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con fecha 11 del presente, en escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, he vendido á los señores Juan Manuel do Amaral y José Pérez, todas las mercaderías, enseres y demás concernientes de la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominado «Central», tenía establecido en esta localidad, en las calles Sarandí y Figueroa, en casa de mi propiedad; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento.—De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos consiguientes.—Rivera, 11 de Marzo de 1908.—*Ramón Díaz*. 3921-v.ab.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carbone hijo y Sorondo el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ibérico» que tenía establecido en la calle Cerro Largo número 181, esquina á la de Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Pedro Mariño* (hijo), 3920.v-ab.9.

Venta de un puesto

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Bernardo Noya y Noya el puesto establecido en la calle Inca 246.—A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa.—Vencido dicho término no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*José F. Gular*. 3917-v-ab. 9.

Venta de almacén

Gerónimo Parodi hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, modificación del artículo 229 del Código de Comercio, que tiene contratada la venta á favor de doña Adela Parodi de todas las existencias sin limitación alguna que componen ó forman la casa de comercio que en el ramo de almacén tiene establecida en esta ciudad, calle Y número 24.—Las personas que, ya como acreedores ó por cualquier otro título, se consideren con derecho á los expresados bienes, se presentarán en dicha casa de comercio, todos los días de 8 á 10 a. m. á deducirlos dentro de 30 días, contados desde el siguiente á la primera publicación que por 20 días se hará del presente aviso.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Gerónimo Parodi*.—*Adela Parodi*. 3916-v-ab.9.

Venta del Instituto Universal

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, los que suscriben, en su calidad de únicos sucesores de don Juan Berrutti, han prometido vender á los señores Claramunt y Borbonet, el establecimiento de enseñanza denominado «Instituto Universal», situado en la casa números 287 y 289 de la calle Uruguay. A los efectos prevenidos por la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los que se consideren con algún derecho, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos, en el mismo establecimiento.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*María Giordano de Berrutti*, *Pedro Berrutti*, *Filomena Morialdo de Berrutti*. 3915-v.ab.9.

Venta de almacén

Hago saber al público que en esta fecha he vendido á don Mario Mercader mi casa de comercio situada en el Paso del Rey, tercera sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el pasivo á mi cargo.—San José, 13 de Marzo de 1908. — *Rudecindo Ayala*, (hijo). 3912-v.ab.21.

Compra de almacén

Hago saber al público que en esta fehca he comprado bajo balance á don Rudecindo Ayala (hijo) la casa de comercio situada en el Paso del Rey, 3.ª sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén y despacho de bebidas; quedando el pasivo de cuenta de dicho señor.—San José, 13 de Marzo de 1908.—*Mario Mercader*. 3911-v.ab.21.

Venta de tienda

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Ricardo Abella las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tenía establecida en la calle Soriano 167, esquina Río Negro. A los efectos que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten para su chancelación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Fernando Etchegorry*. 3909-v.ab.9.

Venta de casa de comercio

Con esta fecha he vendido mi casa de comercio establecida en Chapicuy, á los señores González Geires y C.ª—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar.—Chapicuy, Departamento de Paysandú, 29 de Febrero de 1908.—*José Fernández*. 3907-v.ab.15.

Venta de tienda

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Pascual Milán, el negocio de tienda situado en esta ciudad, calle Mercedes número 322.—Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días y en la misma casa de nego-

cio.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Francisco Lavín.* 3905-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Vidal y Abeijon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «El Atalaya», que tenía establecido en la calle Porongos 248, esquina á la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Fernando Veira,* 3900.v-ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 222, esquina Ibicuy número 214, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Josefa Mendia de Barros.* 3892-v-ab.14.

Sociedad en liquidación

Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación: Don Hilario y don Lorenzo Pietra, únicos que componen la sociedad comercial Pietra Hnos., que gira en esta plaza, establecida con almacén por mayor y menor en la calle Uruguay números 310 y 312 esquina Avenida de la Paz, hacen saber al comercio y al público en general, que desde el 1.º de Marzo de 1908 la expresada firma social ha entrado en liquidación.—A los que tengan cuentas contra dicha firma social, les pedimos se presenten á la indicada casa para recibirse de su importe. Al mismo tiempo hacemos conocer que la casa de comercio desde esa fecha continúa sus operaciones, girando bajo la firma del señor Lorenzo Pietra, quien se ha hecho cargo de todas las existencias del referido almacén.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Pietra Hnos.* 3891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, participamos que por escritura de 6 del corriente, ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Crosta y Ferrer Zubieta, haciendose cargo del activo y pasivo de la misma el señor consocio don César Crosta, quien continuará en los trabajos y negocios de la extinguida sociedad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*César Crosta.—Salvador Ferrer Zubieta.* 3889-v.ab.5.

Aviso

Por escritura pública autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena el 26 de Febrero último, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Comaschi, Castro y C.ª, declarándose separados de común y amigable acuerdo á los señores Meiffre Cousins, de París; que por otra escritura que en fecha 11 del corriente autorizó el mismo escribano, se ha constituido una nueva sociedad compuesta de los señores Juan Comaschi, José Castro y Pérez y Ernesto Pichon, quienes como únicos socios y en calidad de activos y solidarios, continuarán, bajo la misma firma de Comaschi, Castro y C.ª, las operaciones de la firma disuelta, tomando á su exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Comaschi, Castro y C.ª* 3888-v-ab. 4.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones, á don Juan Badan.—Los que se consideren con derecho á la misma, deben presentarse dentro del término que marca la ley.—San Antonio Canelones), 11 de Marzo de 1908.—*Marcos Dabove.* 3883-v-ab.12.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general que he comprado á don Juan S. Mesa la peluquería que tenía establecida en la calle 18 de Julio número 276, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los acreedores que tengan cuentas con el vendedor para que se presenten á cobrarlas dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con lo que dispone la ley citada en su artículo 1.º.—Minas, 8 de Marzo de 1908.—*Guillermo Marmo.* 3879-v-ab.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en general que el señor Eduardo Eschamin, por escritura de fecha de hoy, ha declarado que la casa de comercio en el ramo de hotel denominada «Hotel Victoria», situada en esta ciudad, Plaza Independencia costado Sud núms. 55 y 55A, ha quedado de mi exclusiva propiedad. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos dentro del término legal.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Antonio Muchada.* 3878-v.ab.3.

Venta de confitería

Avisamos al comercio y al público en general que la confitería denominada «La Palma de Oro», situada en la calle 18 de Julio número 538, va á ser vendida por su propietario don Joaquín Vizoso, á don Pedro Oliver. Los acreedores de dicha confitería, deben presentarse en ella á cobrar sus créditos, dentro del término que marca la ley, bajo pena de lo que en la misma se establece.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Joaquín Vizoso.* 3877-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican al comercio y al público, que por terminación de su contrato social y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Minelli González &. C.ª, y que por escritura otorgada el 7 del corriente por el escribano don Luis Q. Cardozo han formado una nueva sociedad que bajo la misma razón social continuará las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y de la que forman parte los señores don Pablo Minelli, don Francisco González Capurro, don Clemente de Castro y don Carlos More Franco en calidad de socios activos y solidarios y doña Sofía González de Minelli como socia comanditaria.—Todos los socios activos tienen el uso de la firma social.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Minelli González y C.ª*
3874-v-ab.10.

Al público

El ingreso de nuevos elementos y con el fin de ampliar los beneficios á los asociados, la Institución Médica «Progreso» se ha disuelto con esta fecha, para transformarse en Sociedad Mutua de Socorros para enfermos, cuyos nuevos estatutos están á disposición de los actuales afiliados en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 132.

Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 28 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Ricardo Vecino.—Justo F. González.—Manuel B. Nieto.—Lorenzo Mérola.* 3870-v-ab.1.º

Venta de carnicería

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Nicolás Novaro nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Salsipuedes número 237, esquina Durazno Chico. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no serán atendidos.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Antonio Tartie.—Andrés Sordo.* 3869-v-ab.1.º

Disolución de sociedad

Al comercio y al publico en general participamos que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Río Negro numero 186, con fecha 15 de Febrero del corriente año, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Castellá. Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Castellá y Abellá.* 3868,v-ab.1º.

Venta de fábrica de carruajes

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he contratado vender á favor de mi hijo Angel, la fábrica de carruajes, carpintería y herrería con todas sus existencias y útiles, que tengo establecida en la Avenida General Artigas, del pueblo de Pando, Departamento de Canelones. En consecuencia hago saber á todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, 6 de Marzo de 1908.—*José Dell' Acqua.* 3863.v-mz-31.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido en venta á don Francisco Chiappe la casa de comercio, en el ramo de almacén, de mi propiedad sita en la calle Aldea número 180. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Vicente Ottonello.* 3862.v-mz-31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Castagnetto las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea número 230 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Juan Rappa* (hijo). 3861.v-mz-29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio Fernández y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 35, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exente de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1908.—*Rosalino Fraga.*
3858.v-ab-7.

Aviso

Por el presente, se hace saber al público y al comercio que con fecha 28 del próximo pasado he vendido todas las mercaderias, utiles y demás enseres de mi casa de comercio, establecida en la Villa de Treinta y Tres, á don Pedro J. Berro, como también los fiados que tenía fueron vendidos á don Angel Cal y Domínguez.—A los fines que haya lugar, hago la presente publicación.—Treinta y Tres, 1.º de Marzo de 1908.—*Irineo Lanza.* 3852-v.ab.5.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Riconte el tambo de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo número 289 a.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Pedro Jaureguy.* 3851-v-ab. 5.

Venta de "El Cafecito"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á los señores don Enrique Viqueira, don Manuel Alvarez y don Domingo Rey, la casa que en el ramo de café tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 132a, de esta ciudad, bajo la denominación de «El Cafecito». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho, comparezcan dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos respectivos.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*José Viqueira.* 3840-v-ab.1.º

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 132, á los señores Carlos Gervaso y Pedro Sacco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Primitivo Rodríguez.* 3831-v-mz.31.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CincoAyudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28	Cerro Pontón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 24	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado	Sarandí Grande—Florida	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	2.º grado núm. 1	Rocha	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Ayudantía de 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1968
2.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 13	Canción Chico—Canelones	V. y M.	4 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de [illegible] Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL